



347 Tescuentos Craventa y nete

INFORME SOLT PARA REFORMA

week and the second

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTÉRES SOCIAL DENOMINADO: "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANA", A FAVOR DE SUS PROPIETARIOS Y COPROPIETARIOS

EXPEDIENTE Nº 91 ZCH

Quito, 31 de enero de 2024

1. UBICACIÓN

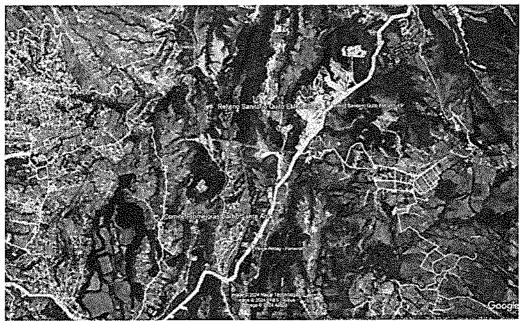


Gráfico 1.Ubicación geográfica del osentomiento "Comité Pro Mejoras del Barría Santa Ana"

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ANA.

Parroquia: LA MERCED

Barrio/Sector: SANTA ANA

Administración Municipal: LOS CHILLOS





UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

2. INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

2.1 ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza No. 3865, sancionada el 18 de agosto de 2010, se reconoció y aprobó el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denomínado "Comité Promejoras del Barrio "Santa Ana", a favor de sus propietarios y copropietarios.

Posteriormente, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0106, sancionada el 31 de marzo de 2016, se reformó la Ordenanza No. 3865, en la que, entre otras observaciones se constató que los polígonos de las áreas municipales se traslapan con las vías, imposibilitando la ubicación grafica en el sistema catastral.

Mediante Informe N° 012-UERB-OC-2015, de 15 de enero del 2015, la responsable Socio-Organizativa de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" - Oficina Central de ese entonces, emite el informe socio-organizativo como uno de los documentos habilitantes para el proceso integral de regularización, en el que se informó:

"EL asentamiento Humano, Santa Ana se encuentra ubicado en la parroquia de La Merced, se origina a raíz de las adjudicaciones a los ex trabajadores de la Hacienda de propiedad del Señor Nicolás Tobar, producto de la Reforma Agraria, actualmente cuentan con un 30.19% de consolidación, y 45 años de asentamiento.

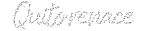
El AHHyC denominado "Santa Ana" posee una organización social denominada "Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Ana", con personería jurídica; por gestiones internas han obtenido ciertas obras de infraestructuras y servicios básicos.

Adicionalmente el Comité inició en años anteriores un procesos de regularización de sus predios mediante Ordenanza No. 3865 sancionada el 18 de agosto del 2010, pero no alcanzaron el objetivo de escriturar de forma individual a favor de las personas de este asentamiento por no cumplir con los porcentaje establecidos de áreas verdes, por este motivo ingresaron a la Unidad para realizar la modificatoria del porcentaje de áreas verdes de acuerdo a la normativa y continuar con el trámite de regularización."

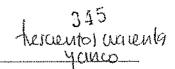
Y, finalmente emitió criterio socio organizativo favorable para continuar con el proceso de regularización.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0330-O la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", solicitó a la Dirección Metropolitana la generación de los números de predios individuales de áreas verdes, equipamiento comunal y áreas municipales.

Con Informe Nro. STHV-DMC-UCE-2023-0685, la Unidad de Catastro informa el estado del trámite como "negado" y recomienda: "(...) realizar las verificaciones y/o correcciones correspondientes de todo el plano, así como de la ordenanza..."







UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

Con fecha 03 de octubre de 2023, la presidente del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Santa Ana", la Sra. Rocio León, mediante Oficio s/n, solicita: "... se inicie el proceso de Reforma o Modificatoria al plano y ordenanza aprobada por el concejo Metropolitano de Quito para poder continuar y lograr la escrituración de nuestros predios".

2.2 INFORMACIÓN SOCIO ORGANIZATIVO

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Los Chillos
PARROQUIA:	La Merced
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro Mejoras
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:	Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Ana
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Sra. Rocío León
NÚMERO DE LOTES:	308
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	54 años
CONSOLIDACIÓN:	37,99%
POBLACIÓN BENEFICIADA	1232 aproximadamente

2.2 CONCLUSIÓN

Con base a los antecedentes, es pertinente considerar las siguientes conclusiones:

El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

La Unidad Especial Regula tu Barrio – Oficina Central, con el objetivo de subsanar observaciones y dar continuidad al proceso de regularización integral del asentamiento humano, ha llevado a cabo reuniones "in Situ", donde se ha podido constatar que la situación socio- económica de los moradores en la actualidad no ha cambiado.

En virtud de lo mencionado, y considerando que el objeto de la reforma es la modificación de la conformación de las áreas municipales, debido a que los polígonos se traslapan con las vías, y teniendo en cuenta que el Concejo Metropolitano de Quito previamente aprobó los informes que reposan en el expediente respectivo, esta dependencia RATIFICA el contenido del informe No. 12-UERB-OC-2015 de 15 de enero de 2015, e igualmente emite criterio socio-organizativo favorable para continuar con el proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Santa Ana".







UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UER8-OC-SOLT-2024-001

3. INFORME LEGAL

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Santa Ana", se encuentra asentado sobre varios macro lotes de terreno, situados en la parroquia La Merced, conformado por los siguientes propietarlos y formas de adquisición:

3.1 PREDIO 5023698 (referencia Macro Lote 1)

3.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

PARTE SOBRANTE de un LOTE de TERRENO

3.1.2 PARROQUIA

La Merced

3.1.3 No. CERTIFICADO 2368015

3.1.4 FECHA 29 de marzo de 2023

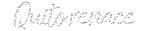
3.1.5 LINDEROS:

Norte: Terrenos de Hacienda Sur: Margarita Morales
Este: Quebrada Barrotieta
Oeste: Camino de Hacienda

3.1.6 SUPERFICIE:

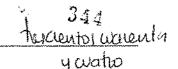
36.589,11 m2. Regularización de Áreas

3.1.7 PROPIETARIOS
ANACLETO ANGO SIÑALÍN
HEREDEROS
JOSÉ GUSTAVO ANGO MORALES
JUAN JOSÉ ANGO MORALES
MARÍA ROCCIONA ANGO MORALES
JUAN ALONSO ANGO MORALES
MARÍA SALOMÉ ANGO MORALES
MARÍA CARLOTA ANGO MORALES
MANUEL OSWALDO ANGO MORALES









UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

3.1.8 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

Mediante Acta de Transferencia de Dominio dictada por el IERAC el 27 de julio de 1967 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 04 de febrero de 1969, se adjudica a favor del señor ANACLETO GREGORIO ANGO SINALÍN un lote de terreno, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced del cantón Quito.

Posesión Efectiva:

Mediante Sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha el 17 de marzo de 1995 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de abril de 1995, se concede la posesión efectiva de los bienes del causante señor ANACLETO GREGORIO ANGO SINAILIN a favor de sus hijos JOSÉ GUSTAVO, JUAN JOSÉ, MARÍA ROCCIONA, JUAN ALONSO, MARÍA SALOMÉ, MARÍA CARLOTA y MANUEL OSWALDO ANGO MORALES, dejando a salvo el derecho de terceros.

3.1.9 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS:

Aclaratoria según Resolución No. 050-2017 de 27 de marzo de 2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, protocolizada ante el doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el registro de la Propiedad el 18 de mayo de 2017, mediante la cual se Resuelve rectificar la superficie del predio No. 5023698, clave catastral 22726-04-001, ubicado en la parroquia La Merced del cantón Quito, en la cual existe un excedente de superficie de 7139.11 m2, entre el área del título de dominio y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en treinta y seis mil quinientos ochenta y nueve coma once metros cuadrados (36589.11 m2).

3.1.10 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

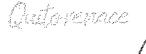
Mediante escritura pública otorgada el 03 de mayo de 1999, ante el doctor Carlos Martínez Paredes, Notario del cantón Rumiñahui, inscrita el 08 de junio de 2009, los cónyuges señor Juan José Ango Morales y María Joaquina Tipán Gualotuña, por sus propios derechos y como promitentes vendedores, prometen dar en venta real y perpetua enajenación en favor del señor José Luis Betancourt Taco casado, como promitente comprador, el catorce punto veinte y ocho por ciento de derechos y acciones (14,28%) que se encuentran fincados en el Lote de terreno situado en la parroquia La Merced.

No se confiere la posesión efectiva a nombre de María Margarita Morales Tayango, por cuanto no es posible determinar el estado civil del propietario al momento de la adquisición del inmueble.

NO ESTA HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.

3.1.11 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

	PREDIO 5023698 (MACRO LOTE 1)				
No.	PROPIETARIO	MEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
1	ANACLETO ANGO SIÑALÍN	-	100	100	





UNIDAD ESPECIAL	REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

·		TOTAL	100	
	1.7	MANUEL OSWAŁDO ANGO MORALES	14.28	29-30-31
	1.6	MARÍA CARLOTA ANGO MORALES	14.28	15
	1.5	MARÍA SALOMÉ ANGO MORALES	14.28	26-27-28
	1.4	JUAN ALONSO ANGO MORALES	14.28	14-25
	1.3	MARÍA ROCCIONA ANGO MORALES	14.28	16-32-33
	1.2	JUAN JOSÉ ANGO MORALES	14.28	12
	1.1	JOSÉ GUSTAVO ANGO MORALES	14.28	13

3.2 PREDIO 5329659 (referencia Macro Lote 2)

3.2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD LOTE de terreno

3.2.2 No. CERTIFICADO 2823303

3.2.3 FECHA 11 de enero de 2024

3.2.4 LINDEROS:

Norte: Lote de Manuel Morales

Sur: Vértice formado por el camino interno de la Hacienda Santa Ana y la Quebrada Chanchi

Este: Camino interno de la Hacienda Santa Ana

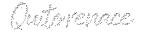
Oeste: Quebrada Chanchil

3.2.5 SUPERFICIE

50.692.47 m2 Regularización de Áreas

3.2.6 PROPIETARIOS

- CARLOS LEONARDO ALVARADO GUALLPA casado, con disolución de la sociedad conyugal; MARIA ROSA ALVARADO HUALPA, divorciada debidamente representada por su madre la señora Blanca Rosa Gualpa Eraz.
- 2. NARDO RODRIGO DELGADO MATUTE, soltero.
- MARÍA ALICIA MORALES OÑA casada con JAIME SEGUNDO GONZÁLEZ ALQUINGA, y MARÍA ROSARIO MORALES OÑA casada con JOSÉ AMABLE MORALES CHUQUIMARCA.
- LUIS ENRIQUE ANÍBAL VALENCIA casado, LIDIA FABIOLA VALENCIA divorciada,
- 5. MARÍA INÉS OÑA CALAPAQUI casada con LORENZO MORALES; ROSA MATILDE OÑA CALAPAQUI casada con MANUEL DE LA CRUZ; ENMA PATRICIA OÑA MORALES casada con MARCELO NACIMBA;





tercentos craventa

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

MARÍA DOLORES OÑA MORALES casada con MARCO CUMBAL; SEGUNDO ALFREDO OÑA MORALES casado con AIDA PERALTA.

3.2.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

- 1. Mediante escritura de compraventa celebrada el 18 de febrero de 2005, ante el doctor Carlos Martínez Paredes, Notario del cantón Rumiñahui e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de septiembre de 2005, la señora Gladys Janet Lascano Díaz casada, vende a favor de CARLOS LEONARDO ALVARADO GUALPA, casado con disolución de la sociedad conyugal, y MARÍA ROSA ALVARDO HUALPA divorciada, representada por su madre la señora Bianca Rosa Gualpa Eraz, el 0.20% de la una décima parte de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en La Merced. Habiendo adquirido por compra a los cónyuges Olsener Marcel Cadena Altamirano y Pamela Yomar Maldonado Robles, según escritura celebrada el 7 de enero de 2002, ante el Notario doctor Jaime Aillon e inscrita el 27 de marzo de 2003.
- 2. Mediante escritura de compraventa celebrada el 7 de abril de 2003, ante doctor Carlos Martínez Paredes el Notario del cantón Rumiñahul e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de diciembre de 2004, la señora María Alicia Morales Oña, y en calidad de mandataria de su cónyuge Jaime Segundo González Alquinga, venden a favor NARDO RODRIGO DELGADO MATUTE soltero, el uno punto dos por ciento (1.2%), de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en La Merced.
 - 2.1. Mediante escritura de aclaratoria de compraventa celebrada el 13 de septiembre de 2004, ante el doctor Carlos Martínez Paredes, Notario del cantón Rumiñahui e inscrita el 29 de diciembre de 2004, los comparecientes señora María Alicia Morales Oña y en calidad de mandataria de su cónyuge Jaime Segundo González Alquinga y el señor NARDO RODRIGO DELGADO MATUTE soltero, aclaran que el lote de terreno donde se encuentran fincados los derechos y acciones que posee la vendedora tiene una superficie de cincuenta mil metros cuadrados y que el porcentaje que la señora María Alicia Morales Oña da en venta a favor del señor Nardo Rodrigo Delgado Matute constituye el 1.2% en relación a la totalidad del bien inmueble referido y descrito anteriormente ubicado en La Merced.
- 3. Mediante escritura de compraventa celebrada el 10 de enero de 2000, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito e inscrita el 8 de marzo de 2000, Alfonso Liumiquinga Tiba, viudo, Segundo Rodolfo Cuichan Campo y María del Carmen Liumiquinga Oña casados, María del Rocío Liumiquinga Oña soltera, Luisa Lianet Liumiquinga Oña soltera, Víctor Aníbal Liumiquinga Mullo Arteaga y María Elena Liumiquinga Oña casados, Germania Liumiquinga Oña soltera, Luis Santiago Liumiquinga Oña soltero y María Eugenia Liumiquinga Oña soltera, venden a favor de MARÍA ALICIA MORALES OÑA casada con JAIME SEGUNDO GONZÁLEZ ALQUINGA y MARÍA ROSARIO MORALES OÑA casada con JOSÉ AMABLE MORALES CHUQUIMARCA el dieciséis por ciento de las acciones y derechos en partes iguales, esto es el 8% a cada uno de ellos, fincados en el lote de terreno ubicado en La Merced.





UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

- 4. Mediante escritura de compraventa celebrada el 8 de diciembre de 1999, ante el doctor Jaime Aillón, Notario Cuarto del cantón Quito e inscrita el 15 de febrero de 2000, María Carmelina Oña Calapaqui y Juan Belisario Haro Tayango, venden a favor de LUIS ENRIQUE ANÍBAL VALENCIA casado y LIDIA FABIOLA VALENCIA divorciada, el dieciséis por ciento (16%) de derechos y acciones en partes iguales, esto es el 8% a cada uno de ellos, fincados en el lote de terreno ubicado en La Merced.
- 5. UNA PARTE, mediante escritura de compraventa celebrada el 3 de julio de 1997, ante el doctor Edgar Terán, Notario del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 02 de octubre de 1997, María Dolores Calapaqui, viuda de Oña, vende a favor de MARIA INES OÑA CALAPAQUI casada con LORENZO MORALES, el 26% de derechos y acciones; ROSA MATILDE OÑA CALAPAQUI casada con MANUEL DE LA CRUZ, el 6% de derechos y acciones; ENMA PATRICIA OÑA MORALES casada con MARCELO NACIMBA, el 6% de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno ubicado en La Merced.

OTRA PARTE, mediante escritura de compraventa otorgada el 15 de julio de 1982, ante el doctor Rodrigo Salgado, Notario del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de abril de 1983, Natalia Tobar de Quevedo y otros, venden a favor de MARIA INES OÑA CALAPAQUI casada, derechos y acciones equivalentes a la 1/10 parte; ROSA MATILDE OÑA CALAPAQUI casada, (derechos y acciones sobrantes) fincados en la 1/10 parte; María Hortensia Morales viuda de Oña como madre y representante legal de sus hijos menores de edad ENMA PATRICIA OÑA MORALES derechos y acciones equivalentes a la 1/30 parte, MARÍA DOLORES OÑA MORALES derechos y acciones equivalentes al 1/30 parte, SEGUNDO ALFREDO OÑA MORALES derechos y acciones equivalentes al 1/30 parte, fincados en el lote de terreno ubicado en La Merced.

3.2.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS

Aclaratoria con cédula catastral en unipropiedad documento No. 527 de 28 de marzo de 2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de agosto de 2017, mediante la cual se proceda a corregir la superficie del lote de terreno situado en la parroquia La Merced de este cantón, siendo la superficie real de cincuenta mil seiscientos noventa y dos punto cuarenta y siete metros cuadrados (50.692,47 m2).

3.2.9 POSESIONES EFECTIVAS

- 1. Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgada ante el 20 de mayo de 2021, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de junio de 2021, se concede la posesión efectiva de los bienes del causante señor JAIME SEGUNDO GONZÁLEZ ALQUINGA a favor de sus hijas: IRENE ROCIO GONZÁLEZ MORALES, ALICIA MERCEDES GONZÁLEZ MORALES, MIRYAM ANGELICA GONZÁLEZ MORALES y NATALY DANIELA GONZÁLEZ MORALES, dejando a salvo el derecho de terceros.
- Mediante Posesión Efectiva otorgada el 21 de febrero de 2019, ante la doctora Jacqueline Vásquez, Notaria Tercera del cantón Quito e inscrita el 18 de marzo de 2019, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la causante LIDIA FABIOLA







UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

VALENCIA a favor su hija la señorita ANA MARÍA BAHAMONDE VALENCIA, dejando el derecho de terceros.

- 3. Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgado el 18 de junio de 2021, ante el doctor Marcelo Pazmiño Notario Trigésimo del cantón Quito e inscrita el 7 de julio de 2021, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante SINAILÍN LORENZO MORALES, a favor de sus hijos MARÍA NANCY MORALES OÑA, MARÍA ROSARIO MORALES OÑA, MARÍA ALICIA MORALES OÑA, LUIS JAIME MORALES OÑA, MARÍA ESTELA MORALES OÑA, LUIS IVÁN MORALES OÑA, MARIA BERTA MORALES OÑA, MARIA JUDIDT MORALES OÑA y SEGUNDO LORENZO MORALES OÑA y como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal MARÍA INÉS OÑA CALAPAQUI, dejando a salvo el derecho de terceros, con rectificabilidad inscrita el 19 de julio de 2021.
- 4. Mediante Posesión Efectiva otorgada el 17 de marzo de 2017, ante el Magister Santiago Álvarez, Notario Octogésimo del cantón Quito, inscrita el 17 de abril de 2017, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante LUIS ENRIQUE ANIBAL VALENCIA a favor sus hijos y nietos PABLO AGUSTIN VALENCIA OLIVO, RUTH MARIA VALENCIA OLIVO Y DAVID GEDEON VALENCIA OLIVO Y BYRON RICARDO CHAVEZ VALENCIA, dejando el derecho de terceros.

3.2.10 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.

3.2.11 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

	P	REDIO 5329659 (MACRO LOTE 2)			
No	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTA L	REFERENCIA LOTE
1	CARLOS LEONARDO ALVARADO GUALLPA	N/A	0,2 de una 10ma		.9
	MARIA ROSA ALVARADO HUALPA	N/A	10:114		
2	NARDO RODRIGO DELGADO MATUTE	N/A	1.2	1.2	300
3	MARÍA ALICIA MORALES OÑA Y JAIME SEGUNDO GONZÁLEZ ALQUINGA(f)				
	3.1	IRENE ROCIO GONZÁLEZ MORALES			
	3.2	ALICIA MERCEDES GONZÁLEZ MORALES	8	16	299
*****	3.3	MIRYAM ANGELICA GONZÁLEZ MORALES]	10	* 1
	3.4	NATALY DANIELA GONZÁLEZ MORALES			·
	MARÍA ROSARIO MORALES OÑA casada con JOSÉ AMABLE MORALES CHUQUIMARCA	N/A	8		299
4	LUIS ENRIQUE ANÍBAL VALENCIA casado	N/A	8	16	4, 5, 6





UNIDAD ESPECIAL	REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

	LIDIA FABIOLA VALENCIA divorciada				_
	4.1	ANA MARÍA BAHAMONDE VALENCIA	8		
	MARÍA INÉS OÑA CALAPAQUI casada con LORENZO MORALES (f)				: :::
	5.1	MARÍA NANCY MORALES OÑA]		
	5.2	MARÍA ROSARIO MORALES OÑA	7	1	
	5.3	MARÍA ALICIA MORALES OÑA]		
	5.4	LUIS JAIME MORALES OÑA	7	٠	
	5.5	MARÍA ESTELA MORALES OÑA	26 .	26	10,11
	5.6	LUIS IVÁN MORALES OÑA		ļ	ŀ
Ī	5.7	MARIA BERTA MORALES OÑA	1		
	5.8	MARIA JUDIDT MORALES OÑA	1	·	į
5	5.9	SEGUNDO LORENZO MORALES OÑA			
	ROSA MATILDE OÑA CALAPAQUI	21/0	6+1		_
	casada con MANUEL DE LA CRUZ	N/A	decima		. 9
	ENMA PATRICIA OÑA MORALES	N/A	6+1		3
	casada con MARCELO NACIMBA	N/A	decima		3
	MARÍA DOLORES OÑA MORALES	N/A	1 30va		297, 298
	casada con MARCO CUMBAL	IV/A	15004		297, 296
	SEGUNDO ALFREDO OÑA				
	MORALES casado con AIDA	N/A	1 30va		2
	PERALTA	1			
		TOTAL	100		

3.3 PREDIO 5108850 (referencia Macro Lote 3)

3.3.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD Inmueble

3.3.2 No. CERTIFICADO 2374068

3.3.3 FECHA 3 de abril de 2023

3.3.4 LINDEROS:

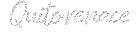
Norte: Lote de Manuel Morales Sur: Lote de Anacleto Ango Este: Quebrada Barriotieta

Oeste: Camino de la Hacienda Santa Ana

3.3.5 SUPERFICIE 37.726,00 m2 Regularización de Áreas

3.3.6 PROPIETARIOS:

1. MANUEL ANDRÉS ALQUINGA MORALES casado;





tercientos vaventa y

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

MARÍA ELOISA ALQUINGA MORALES casada; MARÍIA LUCINDA ALQUINGA MORALES casada; MARIA GRICELDA ALQUINGA MORALES casada; CARMEN BEATRIZ ALQUINGA MORALES casada.

- SEGUNDO JOSE ZAMBRANO QUIMBITA, casado, y JOSE ROSALINO QUIMBITA, casado.
- 3. ANTONIO ALQUINGA, casado

3.3.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

- 1. Mediante escritura de compraventa celebrada el 10 de mayo de 2000 ante el doctor Gonzalo Román, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita el 13 de marzo de 2001, la señora María Olimpia Morales Tayango, vende a favor de MARÍA ELOISA ALQUINGA MORALES casada; MANUEL ANDRÉS ALQUINGA MORALES casado; MARÍA LUCINDA ALQUINGA MORALES casada; MARÍA GRACIELA ALQUINGA MORALES casada; CARMEN BEATRIZ ALQUINGA MORALES casada, la nuda propiedad del 40.433% de los derechos y acciones sobrantes fincados en el lote, ubicado en la ex Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced.
- 2. Mediante escritura de compraventa celebrada el 27 de febrero de 1986, ante el doctor Jorge Marchan, Notario del cantón Quito e inscrita el 18 de noviembre de 1986, los cónyuges José Alquinga Pasacunche y Olimpia Morales, venden a favor de SEGUNDO JOSÉ ZAMBRANO QUIMBITA casado; y, JOSÉ ROSALINO QUIMBITA casado, el 19.133% de los derechos y acciones sobrantes fincados en el lote, ubicado en la ex Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced.
- 3. Mediante escritura de compraventa celebrada el 3 de octubre de 1979 ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario del cantón Quito e inscrita el 13 de noviembre de 1979, la señora Natalia Tobar de Quevedo casada y otros, venden a favor de ANTONIO ALQUINGA casado, el lote, ubicado en la ex Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced. (derechos sobrantes)

POSESIONES EFECTIVAS:

Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgado el 22 de diciembre de 2020, ante el doctor Marcelo Pazmiño, Notario Primera de Rumiñahui e inscrita el 21 de enero de 2021, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la causante señora CARMEN BEATRIZ ALQUINGA MORALES a favor de sus hijos FRANKLIN ALONSO ANGO ALQUINGA, FELIX RAMIRO ANGO ALQUINGO, CARLOS ALBERTO ANGO ALQUINGA, EDISON SANTIAGO ANGO ALQUINGA, y SEGUNDO ALONSO ANGO CHASIPANTA como cónyuge sobreviviente, dejando a salvo el derecho de terceros.

Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgada el 29 de abril de 1999, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita el 18 de mayo de 1999, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante JOSÉ ANTONIO ALQUINGA





UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL					
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001				

PASACUNCHI a favor de sus hijos MARÍA ELOISA, MANUEL ANDRÉS, MARÍA LUCINDA, MARÍA GRICELDA, CARMEN BEATRIZ ALQUINGA MORALES, y cónyuge sobreviviente MARÍA OLIMPIA MORALES TAYANGO, dejando a salvo el derecho de terceros.

3.3.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS

Aclaratoria mediante la Resolución No. 056-2017 de 27 de marzo de 2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, protocolizada ante el doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, Notario Tercero del cantón Rumiñahui el 27 de marzo de 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de mayo de 2017, mediante la cual Resuelve rectificar la superficie del predio No. 5108850, clave catastral 22726-02-001, ubicado en la parroquia La Merced del cantón Quito, en la cual existe un excedente de superficie de siete mil setecientos veintiséis metros cuadrados (7.726,00 m2) entre el área del título de dominio y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en treinta y siete mil setecientos veintiséis metros cuadrados (37.726,00 m2).

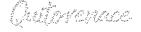
3.3.9 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que la señora MARÍA OLIMPIA MORALES TAYANGO, se reserva el DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO.

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

3.3.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

	PRED	IO 5108850 (MACRO LOTE 3)		ustania,	
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
	MANUEL ANDRÉS ALQUINGA MORALES casado				35, 19
	MARÍA ELOISA ALQUINGA MORALES casada			40.433	37, 20
	MARÍIA LUCINDA ALQUINGA MORALES casada				34, 17
1	MARIA GRICELDA ALQUINGA MORALES casada				38
	CARMEN BEATRIZ ALQUINGA MORALES casada				35, 18
	1.1	FRANKLIN ALONSO ANGO ALQUINGA			
	1.2	FELIX RAMIRO ANGO ALQUINGO			
	1.3	CARLOS ALBERTO ANGO ALQUINGA]		
	1.4	EDISON SANTIAGO ANGO ALQUINGA]		
	1.5	SEGUNDO ALONSO ANGO CHASIPANTA			
2	SEGUNDO JOSE ZAMBRANO QUIMBITA, casado			19.133	69
	JOSE ROSALINO QUIMBITA, casado				70
	ANTONIO ALQUINGA, casado	derechos sobrantes	П		
	3.1	MARÍA ELOISA ALQUINGA MORALES			
,	3.2	MANUEL ANDRÉS ALQUINGA MORALES		*0 *0 *	COMPLETA
3	3.3	MARÍA LUCINDA ALQUINGA MORALES		40.434	VENTAS +
	3.4	MARÍA GRICELDA ALQUINGA MORALES			HERENCIA
	3.5	CARMEN BEATRIZ ALQUINGA MORALES			



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

TOTAL 100

3.4 PREDIO 5000821 Y 5790207 (referencia Macro Lote 4A y4B)

3.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD Dos lotes de terreno a) y b) y terreno

3.4.2 CERTIFICADO 2840465

3.4.3 FECHA 23 de enero de 2024

3.4.4 LINDEROS
Los linderos del lote A), son:
NORTE, con Alejandro Chasipanta,
SUR, terrenos de la Hacienda,
ESTE, con la quebrada,
OESTE, camíno público.

Linderos del lote B). NORTE, Alejandro Chasipanta, SUR, terrenos de la Hacienda, ESTE, camíno público, OESTE, con la quebrada El Sartén.

El lote de una Hectárea se halla dentro de los siguientes linderos. NORTE, terreno del mismo adjudicatario, Manuel Morales, SUR, terrenos de la hacienda, ESTE, camino público y OESTE, quebrada el Sartén.

3.4.5 SUPERFICIE 87339,365 m2 / 31179,47 m2 Regularización de Áreas

3.4.6 PROPIETARIOS

- 1. Señoritas MARTHA IRENE ALQUINGA MORALES y MÓNICA ELIZABETH ALQUINGA MORALES
- 2. Los cónyuges MARÍA NATIVIDAD MORALES CHUQUIMARCA Y JUAN EDUARDO CHASIPANTA ALQUINGA
- MARÍA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA, LUIS ALBERTO MORALES CHUQUIMARCA, JOSÉ RAMÓN MORALES CHUQUIMARCA,

Quity-remark (



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

JOSÉ AMABLE MORALES CHUQUIMARCA,

MARÍA NATIVIDAD MORALES CHUQUIMARCA, casados.

(MARIA EDELINA MORALES CHUQUIMARCA, sin poder determinar si tiene o no derechos y acciones sobrantes, puesto que en el título de adquisición no se determina el porcentaje que cada uno adquiere y ya hay una venta de derechos y acciones)

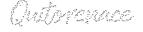
- 4. JESÚS MANUEL MORALES COQUILANGO, casado.
- 5. JESÚS MANUEL MORALES COQUILANGO, casado.

3.4.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

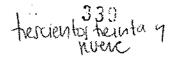
- Mediante escritura de compraventa celebrada el 19 de abril de 2007 ante el Dr. Carlos Martínez, Notario del cantón Rumiñahui, inscrita el 21 de mayo de 2007, los cónyuges Neptalí Bonifás Alquinga Chasipanta y María Edelina Morales Chuquimarca, venden a favor de las señoritas MARTHA IRENE ALQUINGA MORALES Y MÓNICA ELIZABETH ALQUINGA MORALES, el 2.50 % de derechos y acciones, 1,25% para cada una.
- 2. Mediante escritura de compraventa celebrada el 26 de septiembre de 2003, ante el doctor Enrique Díaz, Notario del cantón Quito e inscrita el 06 de enero de 2004, la señora María Narcisa Chuquimarca, vende a favor de los cónyuges MARÍA NATIVIDAD MORALES CHUQUIMARCA y JUAN EDUARDO CHASIPANTA ALQUINGA, el 5% de derechos y acciones.

2.1 ACLARATORIA:

Según escritura pública otorgada ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito 25 de noviembre de 2003 e inscrita el 06 de enero de 2004, través de la cual se hace constar la Ampliación de una Compraventa, de acuerdo con las siguientes Cláusulas: A).- La señora María Narcisa Chuquimarca Cargua viuda de Morales, según escritura de 26 de septiembre de 2003, celebrada ante el Notario Décimo Octavo de Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, vende y transfiere a favor de su hija la señora: María Natividad Morales Chuquimarca y su cónyuge Juan Eduardo Chasipanta Alquinga, los Derechos y Acciones, en un bien inmueble de su propiedad, ubicado en la hacienda Santa Ana, de la parroquía La Merced, en el 5% y de acuerdo a los antecedentes constantes en dicha escritura.- B).- AMPLIACIÓN.- A continuación de la compra-venta, pido que se amplie en la siguiente forma: UNO).- El bien inmueble descrito en los Antecedentes, constituyen prácticamente tres lotes de terreno, el lote A y B otorgada ante el Notario Público, doctor Ulpiano Gaybor Mora, el 27 de julio de 1967 e inscrita el 04 de febrero de 1969 y con una superficie de siete hectáreas, dentro de los linderos correspondientes, y adquirido por la vendedora y su marido fallecido a Nicolás Tobar e Hijos. De la misma manera adquiere por compra a los mismos vendedores, otro lote de terreno, en la misma Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced, por intermedio del Instituto Ecuatoriano Reforma Agraria y Colonización y según Acta, del 25 de mayo de 1970, ante el mismo notario público e inscrita el 08 de julio de 1970 y que tiene una superficie de una hectárea, con los linderos constantes en dicha escritura.- DOS).- Los linderos del







UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

lote A), son NORTE, con Alejandro Chasipanta, SUR, terrenos de la Hacienda, ESTE, con la quebrada, OESTE, camino público.- Linderos del lote B).- NORTE, Alejandro Chasipanta, SUR, terrenos de la Hacienda, ESTE, camino público, OESTE, con la quebrada El Sartén.- TRES) El lote de una Hectérea se halla dentro de los siguientes línderos. NORTE, terreno del adjudicatario, Manuel Morales, SUR, terrenos de la hacienda, ESTE, camino público y OESTE, quebrada el Sartén. Que dicho lote de terreno adquiridos por la vendedora, constituye un solo cuerpo, con una superficie de OCHO HECTAREAS, CUATRO) La venta del CINCO POR CIENTO (5%), que hace la vendedora a favor de la compradora, como Derechos y Acciones, se ubica en el lote de una Hectárea, anteriormente descrito. C) Los Derechos y Acciones fincados en El inmueble que le vende la propietaria a favor de la actual compradora, o sea el CINCO POR CIENTO, se halla dentro de los siguientes linderos generales. NORTE, propiedad de Alejandro Chasipanta, mojones al medio, SUR, terrenos de la misma Hacienda Santa Ana y de los anteriores vendedores, mojones al medio, ESTE, con un camino público, y por el OESTE, Quebrada el Sartén. En lo demás queda igual, a lo estipulado.

- 3. Mediante escritura de compraventa celebrada el 29 de agosto de 2001, ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito e inscrita el 25 de septiembre de 2001, la señora María Narcisa Chuquimarca Cargua viuda, vende a favor MARÍA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA, LUIS ALBERTO MORALES CHUQUIMARCA, JOSÉ RAMÓN MORALES CHUQUIMARCA, JOSÉ AMABLE MORALES CHUQUIMARCA, MARÍA NATIVIDAD MORALES CHUQUIMARCA casados, el 45% de los derechos y acciones.
- 4. Mediante Acta de Transferencia de Domínio dictada por el IERAC de 25 de mayo de 1970, inscrita el 8 de junio de 1970, el señor Nicolás Tobías y otros, mediante acta transfieren a favor de JESÚS MANUEL MORALES COQUILANGO un terreno, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced del Cantón Quito.
- 5. Mediante Acta de Transferencia de Dominio dictada por el IERAC, de 27 de julio de 1967 e inscrita el 14 de febrero de 1969, el señor Nicolás Tobías y otros, mediante acta transfieren a favor de MANUEL MORALES CUQUILAGO un terreno, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced del Cantón Quito.

POSESIÓN EFECTIVA

Mediante sentencia dictada por el Juez décimo Segundo de lo Civil de pichincha de 10 de diciembre de 1992 e inscrita el 30 de abril de 1993, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante señor JESÚS MANUEL MORALES COQUILANGO a favor de sus hijos MARÍA EDELINA, MARÍA OLIMPIA, LUIS ALBERTO, JOSÉ RAMÓN, JOSÉ AMABLE Y MARÍA NATIVIDAD MORALES CHUQUIMARCA, así como también a favor de su cónyuge sobreviviente MARÍA NARCIZA CHUQUIMARCA, dejando a salvo el derecho de terceros.

3.4.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS:

ACLARATORIA, según la RESOLUCIÓN No.057-2017 de 14 de marzo de 2017 emitida por el Director Metropolitano de Catastro, Francisco José Pachano Ordoñez, protocolizada ante la Notaría Tercera del cantón Quito, a cargo del Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, el 27 de marzo





UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UER8-OC-SOLT-2024-001

del 2017, resuelve rectificar el error técnico de medida del predio No.5790207, clave catastral No. 2262603030, Macro lote No. 4-8, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Edelina Morales Chuquimarca y otros, en el cual existe un excedente de superficie de 21.179,47m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 31.179,47 m2, inscrita el 8 de agosto del 2017.

ACLARATORIA, según Resolución No. 049-2017, de fecha 14 de marzo del 2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, se procede a corregir la superficie constante en estos registros, la misma que conjuntamente con el Informe de la Dirección de Certificaciones del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, otorgada el 27 de marzo del 2017, ante el notario Tercero del cantón Rumiñahui Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, de la cual consta que: los señores MARÍA EDELINA MORALES CHUQUIMARCO y NEPTALI BONIFAS ALQUINGA CHASIPANTA, casados entre sí, MARÍA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA y JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA, casados entre sí, LUIS ALBERTO MORALES CHUQUIMARCA y MARÍA BENIGNA CUMBAL ANGO, casados entre sí, JOSE RAMON MORALES CHUQUIMARCA, MARÍA GRICELDA ALQUINGA MORALES, JOSE AMABLE MORALES CHUQUIMARCA y MARÍA ROSARIO MORALES OÑA, casados entre sí; y, MARÍA NATIVIDAD MORALES CHUQUIMARCA y JUAN EDUARDO CHASIPANTA ALQUINGA, casados entre sí, proceden a regularizar la superficie del ínmueble de su propiedad constante en el predio situado en la parroquia La Merced, quedando por lo tanto con la superficie real de: 87339.36m2, y no como consta en su inscripción original, inscrita el 21 de septiembre del 2017.

ACLARATORIA según escritura otorgada ante la Notaria Cuadragesima Cuarta de Quito, el 1 de diciembre del 2022 consta que: Con lo anotado, los copropietarios MARIA EDELINA MORALES CHUQUIMARCA, MARIA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA, LUIS ALBERTO MORALES CHUQUIMARCA, JOSE RAMON MORALES CHUQUIMARCA, JOSE MABLE MORALES CHUQUIMARCA, MARIA NATIVIDAD MORALES CHUQUIMARCA, MARTHA IRENE ALQUINGA MORALES y MONICA ELIZABETH ALQUINGA MORALES, manifiestan que no existe ningún Macro lote número cuatro-B, existe solamente los lotes de terreno A y B, que tiene una superfície de siete hectáreas; y el otro lote de terreno de una superfície de una hectárea. Pero según la regularización número cero cinco siete-dos mil diecisiete, de fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete, emitida por el director metropolitano de catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, queda regularizada la superfície de los lotes de terreno, en una superfície total de ochenta y siete mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados, inscrita el 23 de febrero del 2023.

3.4.9 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

Con fecha 21 de agosto de 1985, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Octavo de lo civil de Pichincha, en su providencia de 17 de julio de 1985, propuesta por Julio Morales Castillo, en contra de Luis Morales, pidiendo el amparo de la posesión del inmueble situado en la parroquia Alangasí, de este Cantón, mientras se decida el juicio de prescripción adquisitiva de dominio.

NO ESTÁ HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.







UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

3.4.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES

	PREDI	O 5000821 Y 5790207 (MA	CRO LOTE 4A	Y 4B)	
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
1	MARTHA IRENE ALQUINGA MORALES		1.25	2,50	59, 60, 61, 62
<u>.</u>	MÓNICA ELIZABETH ALQUINGA MORALES		1.25		55, 56, 57, 58
2	MARÍA NATIVIDAD MORALES CHUQUIMARCA Y JUAN EDUARDO CHASIPANTA ALQUINGA		5	5	COMPLETA CON VENTAS + HERENCIA
	MARÍA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA		6.2		54, 55, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68
	LUIS ALBERTO MORALES CHUQUIMARCA		11.5		23, 41, 42, 43, 44, 45, 303, 304
3	JOSÉ RAMÓN MORALES CHUQUIMARCA		10.77	42.50	21, 22, 39, 40
3	JOSÉ AMABLE MORALES CHUQUIMARCA		5.19	42.50	47, 78, 79, 80, 81
	MARÍA NATIVIDAD MORALES CHUQUIMARCA,		3,96		71, 72, 73, 75, 76, 77, 301, 302
	MARIA EDELINA MORALES CHUQUIMARCA		4,88 (7,38)		48, 49, 50, 51, 52, 53
	JESÚS MANUEL MORALES COQUILAGO (fallecido)	derechos sobrantes			. •
	4-5,1	MARÍA EDELINA MORALES CHUQUIMARCA			
	4-5,2	MARÍA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA	٠.		COMPLETA CON
4, 5	4-5,3	LUIS ALBERTO MORALES CHUQUIMARCA		50	VENTAS + HERENCIA
	4-5,4	JOSÉ RAMÓN MORALES CHUQUIMARCA			· · · .
	4-5,5	JOSÉ AMABLE MORALES CHUQUIMARCA			
	4,5,6	MARIA NATIVIDAD MORALES CHUQUIMARCA			
		TOTAL		100	

3.5 PREDIO 5002608 (referencia Macro Lote 5ª y 5b)

3.5.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

Dos Lotes de terreno denominados lote a) y lote b)

3.5.2 No. CERTIFICADO 2374067





UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

3.5.3 FECHA 3 de abril de 2023

3.5.4 LINDEROS

Norte: Lote 5a, con Neptali Alquinga y Juan Catagña;

Lote 5b, con terreno de Hacienda

Sur: Lote 5a, terrenos de Manuel Morales;

Lote 5b, Terrenos de Hacienda

ite: Lote 5a, ángulo formado por los terrenos de Manuel Morales y Juan Catagña;

Lote 5b, con Camino Público

Oeste: Lote 5a, Camino de Hacienda,

Lote 5b, Quebrada El Sartén

3.5.5 SUPERFICIE 70396,53 m2 Regularización de Áreas

3.5.6 PROPIETARIOS

1. JOSÉ ALEJO CHASIPANTA COQUILAGO

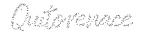
3.5.7 FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

 Mediante Acta de Transferencia de Dominio del IERAC, protocolizada el 27 de julio de 1967, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el 4 de febrero de 1969, el señor JOSE ALEJO CHASIPANTA COQUILAGO, adquiere un terreno (compuesto de 2 lotes a y b que forman un solo cuerpo), ubicado en la ex Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced del Cantón Quito.

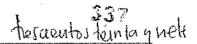
ACLARATORIA, según Resolución de Rectificación de la providencia de adjudicación emitida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria. Dirección De Titulación De Tierras, de 28 de octubre del 2015, protocolizada el 21 de diciembre del 2015, ante la Notaria Quinta del cantón Quito, doctora Alexandra Endara Muñoz, Resuelve Rectificar el Acta de Transferencia de Dominio del Huasipungo de fecha 27 de julio de 1967, en lo que tiene que ver con los nombres del Huasipunguero, teniéndose por correcto sus nombres y apellidos completos como JOSÉ ALEJO CHASIPANTA COQUILAGO, portador de la cédula de ciudadanía No. 170294812-4 y no como ALEJANDRO CHASIPANTA COQUILAGO, inscrita el 22 de diciembre del 2015.

POSESIONES EFECTIVAS

Mediante Posesión Efectiva otorgada el 4 de junio de 1997, ante el Notario, Dr. Edgar Patricio Terán del cantón Quito, inscrita el 20 de junio de 1997, se concede la Posesión Efectiva de los bienes del causante JOSÉ ALEJO CHASIPANTA COQUILAGO, a favor de sus hijos del primer matrimonio: JOSE SERGIO CHASIPANTA ALQUINGA, y del segundo matrimonio JUAN CRUZ, MARIA FANNY, JUAN NEPTALI, JOSE MAURICIO, JUAN EDUARDO, JOSE RAMON, AGUSTIN, JUAN JOSE, Y JOSE MARCELO CHASIPANTA ALQUINGA, dejando el derecho de terceros.







UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

Mediante Posesión Efectiva otorgada el 25 de agosto de 2020, ante el Notario Tercero de Rumiñahui, Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros, inscrita el 23 de octubre de 2020, se concede la Posesión Efectiva de los bienes del causante JUAN CRUZ CHASIPANTA ALQUINGA, a favor de sus hijos: LUIS FERNANDO, OSCAR HERNAN, JOSE ALEJANDRO, WILIAM SEBASTIAN, HECTOR PAUL, LIGIA MARISOL, Y ERIKA DAYANA CHASIPANTA CHUQUIMARCA, y en calidad de cónyuge sobreviviente María Hilda Chuquimarca Llulluna; y en calidad de nieto e hijos de los causantes señores JUAN CRUZ y WALTER ROLANDO CHASIPANTA CHUQUIMARVCA respectivamente; MARIBEL JOMAIRA CHASIPANTA VEGA, MELANY ABIGAIL CHASIPANTA VEGA y JUAN DAVID CHASIPANTA VEGA, por derecho de representación de su fallecido padre señor WALTER ROLANDO CHASIPANTA CHUQUIMARCA, dejando a salvo el derecho de terceros.

Mediante posesión efectiva celebrada el 3 de Agosto del 2020, ante la NOTARIA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI, inscrita el 10 de septiembre de 2020, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: WALTER ROLANDO CHASIPANTA CHUQUIMARCA, en favor de sus hijos los menores: MELANY ABIGAIL CHASIPANTA VEGA, MARIBEL JOMAIRA CHASIPANTA VEGA, y JUAN DAVID CHASIPANTA VEGA; y, la señora MARIA ELENA VEGA ALQUINGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

3.5.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS

ADJUDICACIÓN, según RESOLUCIÓN No.055-2017 de fecha 14 de marzo de 2017 emitida por el Director Metropolitano de Catastro, protocolizada ante la Notaría Tercera del cantón Rumiñahui, a cargo del Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, el 27 de marzo de 2017, mediante la cual RESUELVE rectificar la superficie del predio No.5002608, clave catastral 2242602001, ubicado en la parroquia La Merced, de propiedad del señor JUAN JOSE NEPTALI CHASIPANTA Y OTROS, en la cual existe una diferencia de superficie de TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (13.896,93m2)(en mas), entre el área del título de dominio y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (70.396.93m2), inscrita el 4 de julio del 2017.

3.5.9 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES

En el Registro de Hipotecas con fecha 1 de noviembre de 1989, se halla inscrito el auto dictado por la Delegación de la Gerencia General del INECEL, mediante el cual se declara la ocupación del predio de propiedad de los herederos de Alejandro Chasipanta, situado en la parroquia La Merced.

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS

3.5.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

	PREDIO 5002608 y 5002664 (MACRO LOTE 5A Y 5B)						
No.	No. PROPIETARIO HEREDEROS % TOTAL COTE						
1	JOSÉ ALEJO CHASIPANTA COQUILAGO	FALLECIDO	100	100			





٠	UNIDAD ESPECIAL R	EGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRI	AL	
	INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001		
	1.1	JOSE SERGIO CHASIPANTA ALQUINGA	10	82, 83, 84, 85
		JUAN CRUZ CHASIPANTA ALQUINGA (hijos LUIS FERNANDO, OSCAR HERNAN, JOSE ALEJANDRO, WILIAM SEBASTIAN, HECTOR PAUL, LIGIA MARISOL, Y ERIKA DAYANA		
	1.2	CHASIPANTA CHUQUIMARCA) (WALTER ROLANDO CHASIPANTA CHUQUIMARCA (hijos MELANY ABIGAIL CHASIPANTA VEGA,	10	92
		MARIBEL JOMAIRA CHASIPANTA VEGA, Y JUAN DAVID CHASIPANTA VEGA)		
	1.3	MARIA FANNY CHASIPANTA ALQUINGA	10	89
	1.4	JUAN NEPTALI CHASIPANTA ALQUINGA	10	85, 87, 88, 94
	1.5	JOSE MAURICIO CHASIPANTA ALQUINGA	10	93
	1.6	JUAN EDUARDO CHASIPANTA ALQUINGA	10	129, 130
	1.7	JOSE RAMON CHASIPANTA ALQUINGA	10	305, 306
	1.8	AGUSTIN CHASIPANTA ALQUINGA	10	128
	1.9	JUAN JOSE CHASIPANTA ALQUINGA	10	91
	1.10	JOSE MARCELO CHASIPANTA ALQUINGA	10	90
		TOTAL	100	

3.6 PREDIO 5002664 (Referencia Macro Lote 6A, 6B)

3.6.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD PARTE SOBRANTE DE DOS LOTES DE TERRENO

3.6.2 No. CERTIFICADO 2823558

3.6.3 FECHA 11 de enero de 2024

3.6.4 LINDEROS

Norte: Lote a, Terrenos de Aurelio Catagña, camino al medio;

Lote b, Terrenos de Mercedes Chasipanta.

Sur: Lote a, con Alejandro Chasipanta;

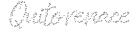
Lote b, con quebradilla.

Este: Lote a, Con Juan Catagña;

Lote b, con Daniel Catagña.

Oeste: Lote a, con camino de hacienda;

Lote b, con terrenos de hacienda.



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

3.6.5 SUPERFICIE 12459,22 m2 Regularización de Áreas

3.6.6 PROPIETARIO

1. NEPTALI ALQUINGA CHASIPANTA

3.6.7 FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

 Mediante Acta de Transferencia de Dominio hecha por Nicolás Tobar a través del IERAC, según Acta de fecha 27 de julio de 1977, inscrita el 4 de febrero de 1979, a favor del señor NEPTALÍ BONIFAS ALQUINGA CHASIPANTA (casado) quien adquiere un terreno, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced del Cantón Quito.

3.6.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS

Mediante Adjudicación hecha en su favor por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según Resolución No.058-2017 de 14 de marzo de 2017, emitida por el Director Metropolitano de Catastro, protocolizada el 27 de marzo de 2017ante la Notaría Tercera del cantón Rumiñahui, a cargo del Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, mediante la cual se Resuelve Rectificar la superficie del predio No.5002664, clave catastral 2252602001, ubicado en la parroquia La Merced, del cantón Quito, en la cual existe una diferencia de superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS (2.459,22m2)(en mas), entre el área del título de dominio y la última medición practicada, quedando la superficie a regularizarse en DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS (12.459,22m2), inscrita el 18 de mayo del 2017.

ACLARATORIA, según CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, Documento No. 528, de 28 de marzo de 2017, otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, se procede a corregir la superficie, mediante la cual el señor Neptali Bonifas Alquinga Chasipanta, casado, se proceda a corregir la superficie de la parte sobrante de los dos lotes de terreno de tres hectáreas situado en la parroquia La Merced de este cantón, siendo la superficie real y correcta de DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (19775.40m2), inscrita el 4 de julio del 2017.

3.6.9 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES

Se aclara que, en la aclaratoria inscrita el diez y ocho de mayo del dos mil diez y siete, bajo repertorio 38143, se hace constar que: Sin que se pueda justificar la existencia del denominado macro lote 6-B.

Se hace constar que el 1 de junio de 1992, se halla marginada una donación parcial de un lote de tres mil metros cuadrados.

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.

Outoral L



UNIDAD ESPECIAL	REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

3.6.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

PREDIO 5002664 (MACRO LOTE 6a 6b y 62)						
No. PROPIETARIO		HEREDEROS %		TOTAL	REFERENCIA LOTE	
1	NEPTALI ALQUINGA (6A, 6B)	herederos de cónyuge	100		123, 137, 138, 141, 142, 181, 182	
6A - 6,2	1.1	CARLOS ALQUINGA	11.11		131, 132, 133, 145	
6A - 6,2	. 1.2	ANA ALQUINGA	11.11		134, 135, 136, 143	
6A	1.3	MARTHA ALQUINGA	11.11		142	
6A - 6B	1.4	CELIANO ALQUINGA	11.11	100	126, 125, 124, 179	
6A - 62	1.5	JOSE ALQUINGA	11.11	100	140, 309, 310, 149	
68	1.6	DANIEL ALQUINGA	11.11	, ,	176, 177, 178, 180	
6.2	1.7	EDISON ALQUINGA	11.11		148	
6.2	1.8	MONICA ALQUINGA	11.11		144	
6.2	1.9	MARIA ALQUINGA	11.11		147	
	• •	TOTAL	1	.00	V +	

3.7 PREDIO 5207548 (Referencia Macro Lote 6.2)

3.7.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD Predio

3.7.2 No. CERTIFICADO 2823554

3.7.3 FECHA

24 de enero de 2024

3.7.4 LINDEROS

NORTE.- Con terrenos de la hacienda

SUR.- Con propiedad de Alejandro Chasipanta

ESTE.- Con camino público y de entrada a la hacienda

OESTE.- Con quebrada de El Sartén

3.7.5 SUPERFICIE

46313,59 m2 Regularización de Áreas

3.7.6 PROPIETARIO

1. NEPTALI ALQUINGA CHASIPANTA

3.7.7 FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

Mediante Acta de Transferencia de Dominio hecha por Nicolás Tobar a través del IERAC, según Acta de fecha 25 de mayo de 1970, inscrita el 8 de junio de 1970, a favor del señor NEPTALÍ BONIFAS ALQUINGA CHASIPANTA (casado) quien adquiere un terreno, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced del Cantón Quito.



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

3.7.8 REGULARIZACIÓN DE AREAS

Mediante Adjudicación hecha en su favor por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según Resolución No.054-2017 de 14 de marzo de 2017, emitida por el Director Metropolitano de Catastro, protocolizada el 27 de marzo de 2017, ante la Notaría Tercera del cantón Rumiñahui, a cargo del Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, mediante la cual se Resuelve Rectificar la superficie del predio No.5207548, clave catastral 2252602003, ubicado en la parroquia La Merced, del cantón Quito, en la cual existe una diferencia de superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS (2.459,22m2)(en más), entre el área del título de dominio y la última medición practicada, quedando la superficie a regularizarse en CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (46.313,59 m2), inscrita el 18 de mayo del 2017.

3.7.9 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES

NO ESTÁ EMBARGADO, NI HIPOTECADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.

3.7.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

	PREC	010 5002664 (MACRO L	OTE 6a	6b y 62)	
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
1	NEPTALI ALQUINGA (6A, 6B)	herederos de cónyuge	100	1	123, 137, 138, 141, 142, 181, 182
6A - 6,2	1.1	CARLOS ALQUINGA	11.11	1	131, 132, 133, 145
6A - 6,2	1.2	ANA ALQUINGA	11.11]	134, 135, 136, 143
6A	1,3	MARTHA ALQUINGA	11.11	1	142
6A - 6B	1.4	CELIANO ALQUINGA	11.11	100	126, 125, 124, 179
6A - 62	1.5	JOSE ALQUINGA	11.11	100	140, 309, 310, 149
6B	1.6	DANIEL ALQUINGA	11.11	1	176, 177, 178, 180
6.2	1.7	EDISON ALQUINGA	11.11		148
6.2	1.8	MONICA ALQUINGA	11.11		144
6.2	1.9	MARIA ALQUINGA	11.11	1	147
		TOTAL	1	.00	4

3.8 PREDIO 5023715 (Referencia Macro Lote 7)

3.8.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD Lote de terreno

3.8.2 No. CERTIFICADO 2366968

3.8.3 FECHA 28 de marzo de 2023

3.8.4 LINDEROS:

Norte: Propiedad de Daniel Catagña Sur: Propiedad de Alejandro Chasipanta

Este: Quebrada Barrotieta

Outreppe U



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

Oeste: Propiedad de Neptalí Alquinga

3.8.5 SUPERFICIE:

34.230,58 m2. Regularización de Áreas

3.8.6 PROPIETARIOS:

MARÍA CATAGÑA CATAGÑA casada con MIGUEL ANGEL MORALES VILATUÑA

3.8.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

1. Mediante escritura pública de Donación celebrada el 31 de agosto de 2001 ante el doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del cantón Quito e inscrita el 24 de octubre de 2001, los cónyuges Juan Catagña Cuichan y María Sara Catagña Alquinga, donan a favor de su hija señora MARÍA CATAGÑA CATAGÑA el lote de terreno, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced. Antecedentes, Habiendo sido adquirido por el señor Juan Catagña Cuichan, mediante transferencia hecha en su favor por Nicolás Tobar, en su calidad de propietario de la Hacienda Santa Ana, según Acta dictada por el IERAC, el 27 de Julio de 1967 e inscrita el 21 de febrero de 1969.

3.8.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS:

OTRA PARTE por adjudicación según la Resolución No. 059-2017 de 14 de marzo de 2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, protocolizada el 27 de marzo de 2017 ante el doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, Notario Tercero del cantón Rumiñahui e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de mayo de 2017, mediante la cual Resuelve rectificar la superficie del predio No. 5023715, clave catastral 22525-02-001, ubicado en la parroquia La Merced, en la cual existe un excedente de superficie de tres mil ochocientos treinta coma cincuenta y ocho metros cuadrados (3830.58m2), entre el área del título de dominio y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en treinta y cuatro mil doscientos treinta coma cincuenta y ocho metros cuadrados (34230.58m2);

3.8.9 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.

3.8.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

PREDIO 5023698 (MACRO LOTE 7)						
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE	
1	MARIA CATAGÑA CATAGÑA casada con MIGUEL ANGEL MORALES VILATUÑA		100	100	110, 109, 98, 99, 96, 97, 308, 307,	
		TOTAL		100		



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UER8-OC-SOLT-2024-001

3.9 PREDIO 5557026 (Referencia Macro Lote 8 - A)

3.9.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

Lote A con una superficie de cuatro hectáreas

3.9.2 CERTIFICADO 2376199

3.9.3 FECHA 4 de abril de 2023

3.9.4 LINDEROS

Norte: Terreno de Mercedes Chasipanta

Sur: Terreno de Juan Catagña Este: Quebrada Barrotieta Oeste: Lote de Neptalí Alquinga

3.9.5 SUPERFICIE 55151,22 m2 Regularización de Áreas

3.9.6 PROPIETARIOS

- Cónyuges JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA y MARIA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA.
- 2. Cónyuges MARÍA SARA CATAGÑA ALQUINGA Y JUAN CATAGÑA CUICHAN.

3.9.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

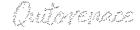
- 1. Mediante compra, según escritura otorgada el 16 de diciembre de 1994, ante el Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el 6 de enero de 1995, los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango, venden a favor de los cónyuges JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA y MARIA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA el 37,50% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno.
- 2. Mediante compra, según escritura otorgada 16 de diciembre de 1994, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el 6 de enero de 1995, los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango, venden a favor de los cónyuges MARÍA SARA CATAGÑA ALQUINGA Y JUAN CATAGÑA CUICHAN, EL 62,50% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno.
 - 2.1.ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA, otorgada el 10 de noviembre del 2017, ante la Notaria Octogésima Quinta de Quito, de la cual consta que TERCERA.-ACLARATORIA Y RATIFICATORIA: Los comparecientes señores: María Justa Alquinga Asango en calidad de conyugue sobreviviente con derecho a gananciales





UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

y sus hijos: María Sara Catagña Alquinga, María Elena Catagña Alquinga, Juan Francisco Catagña Alquinga, Juan Manuel Catagña Alquinga, Susana Catagña Alquinga, José Abraham Catagña Alquinga, Miguel Ángel Catagña Alquinga, por los derechos de representación de su padre fallecido señor Daniel Catagña Tayango, según consta en el Acta Notarial de la posesión efectiva pro indivisa de todos los bienes muebles e inmuebles de 15 de agosto del 2017, celebrada ante la Abogada Rita Elizabeth Peralvo Vilatuña Notaria Suplente Tercera del Cantón Rumiñahui, inscrita el 17 de agosto del 2017, en calidad de Vendedores de los derechos y acciones, tienen a bien aclarar y rectificar las escrituras públicas de compraventa celebradas el 16 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito Dr. Edgar Patricio Terán Granda, instrumentos que se encuentran debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, particularmente en lo que concierne a la cláusula segunda de antecedentes y tercera de compraventa, en los siguientes términos: CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.- Los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango de Catagña, son propietarios de dos lotes de terreno A y B que a su vez forma parte de la Hacienda SANTA ANA", situada en la parroquia Alangasi- La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirida mediante compra a la señora Natalia Tobar de Quevedo y otros, en virtud de la escritura pública celebrada el tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante Notario Decimo Primero de este Cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita el trece e noviembre de mil novecientos setenta y nueve.- LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE A: Norte: Terreno de Mercedes Chasipanta; Sur: Terreno de Juan Catagña; Este: Quebrada Barrotieta; y Oeste: Lote de Neptalí Alquinga. Superficie: La superficie total del lote A de terreno es de cuatro hectáreas. - LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE B.- Norte: Terreno de José Vega; Sur: Terreno de Neptalí Alguinga; Este: Camino Interno de la Hacienda; y, Oeste: Quebrada. Superficie: La superficie total del lote B de terreno es de cinco hectáreas.- CLÁUSULA TERCERA COMPRA VENTA: Con los antecedentes señalados los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango de Catagña dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores María Sara Catagña Alquinga y Juan Catagña Cuichan el 62,50% de derechos y acciones fincados en el lote A con una superficie de cuatro hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Juan Manuel Catagña Alquinga y María Olimpia Morales Chuquimarca el 37,50% de derechos y acciones fincados en el lote A con una superficie de cuatro hectareas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Hermelinda Chasipanta Catagña y José Gabriel Catagña Ushiña el 35% de derechos y acciones fincados en el lote B con una superficie de cinco hectáreas, determinado en la cláusula segunda; y a los cónyuges José Ángel Vega Catagña y Ana María Celina Vega Rodríguez el 35% de derechos y acciones fincados en el lote B con una superficie de cinco hectáreas, determinado en la cláusula segunda. CUARTA. -RATIFICACIÓN MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: Los comparecientes ratifican en todo lo que se aclara y/o rectifica mediante la presente escritura de compraventa referida en la cláusula de antecedentes. De la presente aclaración y rectificación se conseguirá la inscripción ante el Registro de la Propiedad del cantón Quito, inscrita el 24 DE ENERO DEL 2020.





UNIDAD ESPECIAL	REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

3.9.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS

ACLARATORIA según RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS No. 053-2017, dictada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de 14 de marzo del 2017, protocolizada el 27 de marzo del 2017, ante la Notaria Tercera del Cantón Rumiñahui, mediante la cual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Dirección de Catastros, Resuelve rectificar el error técnico de medida del predio No. 5557026, Macrolote No. 8A, ubicado en la parroquia LA MERCED, de este cantón, de propiedad de la señora María Sara Catagña Alquinga y otros, en el cual existe un excedente de superficie de 15151,22m2, entre el área de escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 55151,22 m2, inscrita el 18 de noviembre del 2020.

3.9.9 GRAVÁMENES

Con fecha 18 de noviembre del 2015, se me presentó el auto de 15 de febrero del 2013, dictado por el señor Juez Décimo Séptimo de Lo Civil y Mercantil de Pichincha, deprecado al señor Juez de la Unidad Judicial Civil con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio Especial Número 30-2013, que sigue Darwin Fidel Mejía Delgado y Rubén Bolívar Cáceres Saltos, en contra de Francisco Suárez Pasquel, Gustavo Rivera Suasti, Josefina Quimbiulco, Juan Catagña, Guillermo Brito Y Libia Elena Peñaranda Izquierdo, se dispone la Inscripción de la Demanda de Fijación de Linderos de los derechos y acciones del bien Inmueble denominado Rubía Alta, ubicado en la salida Sur Oriental de la Parroquia de Alangasi.

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.

3.9.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

PREDIO 5557026 (MACRO LOTE 8-A)							
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE		
1	JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA		37.5	100	111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122		
2	MARIA SARA CATAGÑA ALQUINGA Y JUAN CATAGÑA TIPAN	: ;	62.5	100	101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108		
		TOTAL	;	100			

3.10 PREDIO 5557769 (Referencia Macro Lote 8 - B)

3.10.1 DESCRIPCIÓN LOTE B CON UNA SUPERFICIE DE CINCO HECTÁREAS

3.10.2 CERTIFICADO 2824794





UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

3.10.3 FECHA 11 de enero de 2024

3.10.4 LINDEROS

Norte: Terreno de José Vega

Sur: Terreno de Neptalí Alquinga Este: Camino Interno de la hacienda

Oeste: Quebrada

3.10.5 SUPERFICIE 13963,04 m2 Regularización de Áreas

3.10.6 PROPIETARIOS

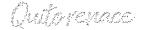
- 1. Cónyuges HERMELINDA CHASIPANTA CATAGÑA y JOSE GABRIEL CATAGÑA USHIÑA.
- 2. Cónyuges JOSE ANGEL VEGA CATAGÑA y ANA MARIA CELINA VEGA RODRIGUEZ.
- 3. DANIEL CATAGÑA, casado.

3.10.7 FORMAS DE ADQUISISCIÓN Y ANTECEDENTES

- Mediante compra, según escritura celebrada el 16 de diciembre de 1994, ante el Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el 6 de enero de 1995, los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango, venden a favor de Cónyuges HERMELINDA CHASIPANTA CATAGÑA y JOSE GABRIEL CATAGÑA USHIÑA, el 35% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno.
- 2. Mediante compra, según escritura pública otorgada el 16 de diciembre de 1994, ante el Notario Quinto, Dr. Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el 6 de enero de 1995, los cónyuges Daniel Catagña Tayango y Maria Justa Alquinga Asango, venden a favor de los cónyuges JOSE ANGEL VEGA CATAGÑA y ANA MARIA CELINA VEGA RODRIGUEZ, el 35% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno.
- Mediante compra, según consta de la escritura celebrada el 3 de octubre de 1979, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el 13 de noviembre de 1979, Natalia Tobar de Quevedo, casada y otros, venden a favor de DANIEL CATAGÑA, casado, un lote de terreno, (derechos y acciones sobrantes).

POSESIÓN EFECTIVA

Mediante Posesión Efectiva celebrada el 15 de agosto del 2017, ante la Notario Tercera del cantón Rumiñahui, (Sangolquí) suplente abogada Rita Elizabeth Peralvo Vilatuña, inscrita el 17 de agosto del 2017, se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: DANIEL CATAGÑA TAYANGO en favor de sus hijos señores: MARIA SARA CATAGÑA ALQUINGA, MARIA ELENA CATAGÑA ALQUINGA, JUAN FRANCISCO CATAGÑA ALQUINGA, JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA, SUSANA CATAGÑA ALQUINGA, JOSE





332 tesaentosteinta y dos

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT | CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA, MIGUEL ANGEL CATAGÑA ALQUINGA; y, la señora: MARIA JUSTA ALQUINGA ASANGO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

ACLARATORIA

ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA.- El 24 de enero de 2020, se encuentra inscrita la escritura de Aclaración de Transferencia, otorgada ante la Notaria Octogésima Quinta de Quito, de 10 de noviembre del 2017, de la cual consta: TERCERA, ACLARATORIA Y RATIFICATORIA: Los comparecientes señores: María Justa Alquinga Asango en calidad de conyugue sobreviviente con derecho a gananciales y sus hijos: María Sara Catagña Alquinga, María Elena Catagña Alquinga, Juan Francisco Catagña Alquinga, Juan Manuel Catagña Alquinga, Susana Catagña Alquinga, José Abraham Catagña Alquinga, Miguel Ángel Catagña Alquinga, por los derechos de representación de su padre fallecido señor Daniel Catagña Tayango, según consta en el Acta Notarial de la posesión efectiva pro indivisa de todos los bienes muebles e inmuebles de 15 de agosto del 2017, celebrada ante la abogada Rita Elizabeth Peralvo Vilatuña, Notaria Suplente Tercera del Cantón Rumiñahui, inscrita el 17 de agosto del 2017, en calidad de vendedores de los derechos y acciones, tienen a bien actarar y rectificar las escrituras públicas de compraventa celebradas el 16 de diciembre de 1994, ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito Dr. Edgar Patricio Terán Granda, inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 6 de enero de 1995, particularmente en lo que concierne a la cláusula segunda de antecedentes y tercera de compraventa, en los siguientes términos: CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.- Los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango de Catagña, son propietarios de dos lotes de terreno A y B que a su vez forma parte de la Hacienda SANTA ANA", situada en la parroquia Alangasi-La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirida mediante compra a la señora Natalia Tobar de Quevedo y otros, en virtud de la escritura pública celebrada el tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante Notario Decimo Primero de este Cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita el trece e noviembre de mil novecientos setenta y nueve.- LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE A: Norte: Terreno de Mercedes Chasipanta; Sur: Terreno de Juan Catagña; Este: Quebrada Barrotieta; y Oeste: Lote de Neptalí Alquinga. Superficie: La superficie total del lote A de terreno es de cuatro hectáreas.- LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE B.- Norte: Terreno de José Vega; Sur: Terreno de Neptalí Alquinga; Este: Camino Interno de la Hacienda; y, Oeste: Quebrada. Superficie: La superficie total del lote 8 de terreno es de cinco hectáreas.- CLÁUSULATERCERA COMPRA VENTA: Con los antecedentes señalados los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango de Catagña dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores María Sara Catagña Alquinga y Juan Catagña Cuichan el62,50% de derechos y acciones fincados en el lote A con una superficie de cuatro hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Juan Manuel Catagña Alquinga y María Olimpia Morales Chuquimarca el 37,50% de derechos y acciones fincados en el lote A con una superficie de cuatro hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Hermelinda Chasipanta Catagña y José Gabriel Catagña Ushiña el 35% de derechos y acciones fincados en el lote B con una superficie de cinco hectáreas, determinado en la cláusula segunda; y a los cónyuges José Ángel Vega Catagña y Ana María Celina Vega Rodríguez el 35% de derechos y acciones fincados en el lote B con una superfície de cinco hectáreas, determinado en la cláusula segunda. CUARTA. RATIFICACIÓN MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: Los comparecientes ratifican en todo lo que se aclara y/o rectifica mediante





UNIDAD ESPECIAL	REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

la presente escritura de compraventa referida en la cláusula de antecedentes. De la presente aclaración rectificación se conseguirá la inscripción ante el Registro de la Propiedad.

3.10.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS

Cédula Catastral 529, emítida por El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Dirección Metropolitana de Catastro., de 28 de marzo de 2017, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 13.963,04 m2.

3.10.9 GRAVÁMENES

Con fecha 11 de noviembre de 2019 en Prohibiciones Personales, en Quito, a 09 de noviembre del 2019, se presentó el Oficio No.DMF-TE-DC-JSEC-2019-20843, de 05 de noviembre de 2019, enviado por el Juzgado Especial de Coactivas del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del Juicio Coactivo No. 2017-CAJ2-00962, que sigue esa judicatura en contra de MIGUEL ANGEL CATAGÑA ALQUINGA, cédula: 1707194963, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los bienes del coactivado.

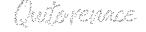
Con fecha 10 de octubre de 2019 en Prohibiciones Personales, y con fecha 3 de octubre del 2019, se presentó el Oficio No. DMF-TE-DC-JPEC- 2019-02873, enviado por el señor Juez de Juzgado Especial de Coactivas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual y dentro del Juicio No. 2017-CAJ3-00762, que sigue esa judicatura, en contra de Juan Manuel Catagña Alquinga, cédula: 1703607539, se dispone la Prohibición de Enajenar de los bienes del coactivado.

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.

3.10.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

1	PREDIO 5557769 ((MACRO LOTE 8B)	- (·		
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
1	HERMELINDA CHASIPANTA CATAGÑA Y JOSE GABRIEL CATAGÑA USHIÑA		35		152
2	JOSE ANGEL VEGA CATAGNA Y MARIA CELINA VEGA RODRIGUEZ		35		151
3	DANIEL CATAGNEA (fallecido) Y SU MUJER MARIA JUSTA ALQUINGA	DDERECHOS SOBRANTES			
	8.1	MARIA SARA		100	14
	. 8.2	MARIA ELENA			
	8.3	JUAN FRANCISCO .	30	1 117	
	8.4	JUAN MANUEL			
	8.5	SUSANA	1		
	8.6	JOSE ABRAHAM			
	8.7	MIGUEL ANGEL			
		TOTAL		100	

3.11 PREDIO 5190603 (Referencia Macro Lote 8 - C)



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UER8-OC-SOLT-2024-001

3.11.1 DESCRIPCIÓN LOTE SIGNADO CON EL NÚMERO UNO CON UNA SUPERFICIE DE ONCE HECTÁREAS

3.11.2 No. CERTIFICADO 2376201

3.11.3 FECHA 4 de abril de 2023

3.11.4 LINDEROS

Norte:

Quebrada San Antonio

Sur:

Lote Número Dos

Oriente:

Quebrada Barrotieta

Occidente:

Camino de entrada a la hacienda y en parte lote número tres

3.11.5 SUPERFICIE

111890,54 m2 Regularización de Áreas

3.11.6 PROPIETARIOS

- MARIA ELENA CATAGÑA ALQUINGA DE VEGA.
- 2. Cónyuges SUSANA CATAGÑA ALQUINGA Y SEGUNDO CARLOS MORALES CATAGÑA.
- Cónyuges JUAN FRANCISCO CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA ALEGRIA CATAGÑA MORALES.
- 4. Cónyuges JOSE ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA.
- cónyuges JOSE ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA
- 6. Cónyuges MIGUEL ANGEL CATAGÑA ALQUINGA Y BLANCA CECILIA SOCASI CHICO.
- 7. Cónyuges HERMELINDA CHASIPANTA CATAGÑA y JOSE GABRIEL CATAGÑA USHIÑA.
- 8. DANIEL CATAGNEA y su mujer MARIA JUSTA ALQUINGA.

3.11.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

- Mediante compra, según escritura celebrada el 16 de diciembre de 1994, ante el Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el 6 de enero de 1995, los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango, venden a favor de MARIA ELENA CATAGÑA ALQUINGA DE VEGA, los derechos y acciones equivalentes al diez y seis comas diez y ocho por ciento (16.18%) fincados en el lote de terreno.
- 2. Mediante compra según escritura celebrada el 16 de diciembre de 1994, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el 6 de enero de 1995, los cónyuges Daniel Catagña y María Justa Alquinga venden a favor de los cónyuges SUSANA CATAGÑA ALQUINGA Y SEGUNDO CARLOS MORALES CATAGÑA, los derechos y acciones equivalentes a diez y seis comas noventa y uno (16,91%), fincados en el lote de terreno

Outorience

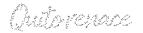


UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

- 3. Mediante compra, según escritura celebrada el 16 de diciembre de 1994, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el 6 de enero de 1995, los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango venden a favor de los cónyuges JUAN FRANCISCO CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA ALEGRIA CATAGÑA MORALES, los derechos y acciones equivalentes a los dieciséis coma dieciocho por ciento (16.18%), fincados en el lote de terreno.
- 4. Mediante compra según escritura pública otorgada el 16 de diciembre de 1994 ante el notario Doctor Edgar Terán, inscrita el 6 de enero de 1995, los cónyuges Daniel Catagña y María Justa Alquinga venden a favor de Cónyuges JOSE ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA, derechos y acciones equivalentes al ocho coma veinte por ciento (8.20%) fincados en el lote de terreno.
- 5. Mediante compra según escritura otorgada el 16 de diciembre de 1994, ante el notario Dr. Edgar Terán, inscrita el 6 de enero de 1995, los cónyuges Daniel Catagña y María Justa Alquinga venden a favor de los cónyuges JOSE ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA, los derechos y acciones equivalentes al seis coma diez y nueve por ciento (6.19%) fincados en el lote de terreno.
- 6. Mediante compra según escritura otorgada el 16 de diciembre de 1994, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el 6 de enero de 1995, los cónyuges Daniel Catagña y María Justa Alquinga, venden a favor de los cónyuges MIGUEL ANGEL CATAGÑA ALQUINGA y BLANCA CECILIA SOCASI CHICO, los derechos y acciones equivalentes al diez y ocho coma cuarenta y ocho, (18.48%) fincados en el lote de terreno.
- 7. Mediante compra según escritura celebrada el 16 de diciembre de 1994, ante el Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el 6 de enero de 1995, los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango, venden a favor de los cónyuges HERMELINDA CHASIPANTA CATAGÑA y JOSE GABRIEL CATAGÑA USHIÑA, los derechos y acciones equivalentes a los siete comas setenta y cinco por ciento, (7.75%), fincados en el lote de terreno.
- 8. Mediante compra, según escritura pública celebrada el 31 de mayo de 1962, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el 11 DE JULIO DE 1962, Nicolás Tobar, casado por sus propios derechos y como mandatario de su mujer señora Angela Tobar, venden a favor de DANIEL CATAGNEA y su mujer MARIA JUSTA ALQUINGA el lote de terreno ubicado en la Merced. (Derechos y acciones sobrantes).

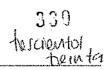
POSESIÓN EFECTIVA

Mediante Posesión Efectiva celebrada el 15 de Agosto del año 2017, ante la Notario Tercera del cantón Rumiñahui, (Sangolquí) suplente abogada Rita Elizabeth Peralvo Vilatuña, inscrita el 17 de agosto del 2017, se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: DANIEL CATAGÑA TAYANGO en favor de sus hijos señores: MARIA SARA CATAGÑA ALQUINGA, MARIA ELENA CATAGÑA ALQUINGA, JUAN FRANCISCO CATAGÑA ALQUINGA, JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA, SUSANA CATAGÑA ALQUINGA, JOSE ABRAHAM









UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

CATAGÑA ALQUINGA, MIGUEL ANGEL CATAGÑA ALQUINGA; y, la señora: MARIA JUSTA ALQUINGA ASANGO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

Mediante Posesión Efectiva celebrada el 26 de agosto del 2011, ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el 9 de septiembre del 2011, se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: SEGUNDO CARLOS MORALES CATAGÑA, en favor de sus hijos: CARLOS RAUL MORALES CATAGÑA, SEGUNDO JORGE MORALES CATAGÑA, MARIA ELSA MORALES CATAGÑA, JOSE FAUSTO MORALES CATAGÑA, CELIA EDITH MORALES CATAGÑA, EDWIN RENE MORALES CATAGÑA, LUIS FRANKLIN MORALES CATAGÑA y CRISTIAN FABIAN MORALES CATAGÑA; y, de la señora: SUSANA CATAGÑA ALQUINGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

Mediante Posesión Efectiva otorgada 13 de diciembre del año 2014, ante el Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, (Sangolqui) doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, inscrita el 11 de febrero del 2015, se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA, en favor de sus hijos señores: ABRAHAM XAVIER CATAGÑA VEGA, DAVID GIOVANNY CATAGÑA VEGA, JENNY DANIELA CATAGÑA VEGA, JOSE VINICIO CATAGÑA VEGA, MARIA JADIRA CATAGÑA VEGA, MARIO FERNANDO CATAGÑA VEGA, PEDRO ISAAC CATAGÑA VEGA, RENE ISAIAS CATAGÑA VEGA, RUTH MARICELA CATAGÑA VEGA, SANDRA MARIANA CATAGÑA VEGA y SEGUNDO JOSE CATAGÑA VEGA, y, del señor: JOSE ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales dela sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

3.11.8 ACLARATORIA

ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA, según escritura otorgada ante la Notaria Octogésima Quinta de Quito, de 10 de noviembre del 2017, de la cual consta: TERCERA ACLARATORIA Y RATIFICATORIA: Los comparecientes señores Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte María Justa Alquinga Asango en calidad de conyugue sobreviviente con derecho a gananciales y sus hijos: María Sara Catagña Alquinga, María Elena Catagña Alquinga, Juan Francisco Catagña Alquinga, Juan Manuel Catagña Alquinga, Susana Catagña Alquinga, José Abraham Catagña Alquinga, y Miguel Ángel Catagña Alquinga, por los derechos de representación del fallecidos señor Daniel Catagña Tayango según consta en el Acta Notarial de la posesión efectiva pro indivisa de todos los bienes muebles e inmuebles, de 15 de Agosto del 2017, celebrada ante la Abogada Rita Elizabeth Peralvo Vilatuña Notaria Suplente Tercera del Cantón Rumiñahui, inscrita el 17 de agosto del 2017, en calidad de Vendedores de los derechos y acciones, tienen a bien aclarar y rectificar las escrituras públicas de compraventa celebradas el 16 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito Dr. Edgar Patricio Terán Granda, instrumentos que se encuentran debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el seis de enero de míl novecientos noventa y cinco, particularmente en lo que concierne a la cláusula segunda de antecedentes y tercera de compraventa, en los siguientes términos: CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES: Los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango de Catagña, son propietarios del lote signado con el número Uno del plano que se protocoliza y que tiene una superficie de once hectáreas, sítuada en la parroquia Alangasi - La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirida mediante compra los cónyuges Nicolás Tobar Tobar y Ángela Tobar de Tobar,





UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

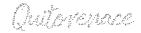
según consta de la escritura pública otorgada el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad, el once de julio de mil novecientos sesenta y dos.- LINDEROS Y SUPERFICIE GENERAL: Norte: quebrada San Antonio; por el SUR, Lote número dos que se vende a María Mercedes Chasipanta viuda de Alquinga; por el ORIENTE Quebrada Barrotieta; y, por el OCCIDENTE, en parte el camino de entrada a la hacienda y en parte el lote número tres. Superficie: La superficie total del lote de terreno es de once hectáreas - CLÁUSULA TERCERA COMPRA VENTA: Con los antecedentes señalados los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango dan en venta y perpetua enajenación a favor de María Elena Catagña Alquinga el 16,18% de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número Uno con una superficie de once hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Susana Catagña Alquinga y Segundo Carlos Morales Catagña el 16,91% de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número Uno con una superficie de once hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Juan Francisco Catagña Alquinga y María Alegría Catagña Morales el 16,18% de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número Uno con una superficie de once hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges José Abraham Catagña Alquinga y María Olimpia Vega Chuquimarca el 8,20% de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número Uno con una superficie de once hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges José Abraham Catagña Alquinga y María Olimpia Vega Chuquimarca el 6,19% de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número Uno con una superficie de once hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Miguel Ángel Catagña Alquinga y Blanca Cecilia Socasi Chico el 18,48% de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número Uno con una superficie de once hectáreas, determinado en la cláusula segunda; y, a los cónyuges Hermelinda Cruz Chasipanta Catagña y José Gabriel Catagña Ushiña el 7,75% de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número Uno con una superficie de once hectáreas, determinado en la cláusula segunda. CUARTA. - RATIFICACIÓN, MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: Los comparecientes ratifican en todo lo que se aclara y/o rectifica mediante la presente escritura de compraventa referida en la cláusula de antecedentes. De la presente aclaración y rectificación se conseguirá la inscripción ante el Registro de la Propiedad del cantón Quito, inscrita el 24 de enero del 2020.

3.11.9 REGULARIZACIÁN DE ÁREAS

RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS, dictada por el Municipio del Distrito Metropolitano De Quito, Dirección Metropolitana de Catastro., de 14 de marzo de 2017, protocolizada ante la Notaria Tercera del Cantón Rumiñahui, el 27 de marzo del 2017, Resuelve: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5190603, clave Catastral 2212603001, Macro Lote No. 8-C, ubicado en el Barrio Santa Ana de la Parroquia La Merced, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Daniel Catagña Tayango y otros, en el cual existe un excedente de superficie de 13003,54 m2. entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 111.890,54 m2, inscrita el 9 de noviembre del 2020.

3.11.10 GRAVÁMENES

Se aclara que existe una inconsistencia en RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS.- Fecha de Inscripción: 9 de Noviembre de 2020 Nro. Inscripción: 15484 Fecha de Repertorio: 5 de Noviembre de 2020 a las 12:54 Nro. Repertorio: 2020044571, por cuanto se



UNIDAD ESPECIAL	REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

menciona lo siguiente: "RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5190603, clave Catastral 2212603001, Macro Lote No. 8-C, ubicado en el Barrio Santa Ana de la Parroquia La Merced, Provincia de Pichíncha, de propiedad del señor Daniel Catagña Tayango y otros, en el cual existe un excedente de superficie de 13003,54 m2. entre el área de la escritura y la última medición practicada," sin que se haya podido justificar la denominación del inmueble que se hace referencia, es decir, como Macro Lote No. 8-C.

Con Fecha 11 de Noviembre de 2019 en PROHIBICIONES PERSONALES, en Quito, a 09 de noviembre del 2019, se presentó el Oficio No.DMF-TE-DC-JSEC-2019-20843, de 05 de noviembre de 2019, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, enviado por el Juzgado Especial de Coactivas del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del Juicio Coactivo No. 2017-CAJ2-00962, que sigue esa judicatura en contra de MIGUEL ANGEL CATAGÑA ALQUINGA, cédula: 1707194963, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los bienes del coactivado.

NO ESTA HIPOTECADO NI EMBARGADO.

3.11.11 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

	PREDIO 5	190603 (MACRO LOTE 8	C)		in in the state of the state of
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
1	MARIA ELENA CATAGÑA ALQUINGA DE VEGA		16.18		197, 198, 199,
	SUSANA CATGÑA ALQUINGA Y SEGUNDO CARLOS MORALES CATAGÑA (fallecido)				
	1.1	CARLOS RAUL			
	1.2	SEGUNDO JORGE			
2	1.3	MARIA ELSA	16.91		
2,	1.4	JOSE FAUSTO	10.91		
	1.5	CELIA EDITH			
	1.6	EDWIN RENE			
	1.7	LUIS FRANKLIN			
	1.8	CRISTIAN FABIAN			
3	JUAN FRANCISCO CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA ALEGRIA CATAGÑA MORALES		16.18		214, 215, 216, 217, 218, 219,
4	JOSE ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA	HEREDEROS	8.2		
	JOSE ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA (fallecida)			7	202, 203, 204, 238,
	5,1,	ABRAHAM XAVIER			236
	5.2	DAVID GEOVANNY			
	5.3	JENNY DANIELA			
	5.4	JOSE VINICIO			201
5	5.5	MARIA JADIRA	6.19	:	
	5.6	MARIO FERNANDO			237
	5.7	PEDRO ISAAC			200
	5.8	RENE ISAIAS			
	5.9	RUTH MARICELA			241
	5.1	SANDRA MARIANA			240
	5.11	SEGUNDO JOSSE			239
6	MIGUEL ANGEL CATAGÑA ALQUINGA Y BLANCA CECILIA SOCASI CHICO		18.48		220, 2021, 2022, 223, 2024, 225,
7	HERMELINDA CHASIPANTA CATAGÑA Y JOSE GABRIEL CATAGÑA USHIÑA		.7.75		205, 206, 207, 208, 209, 210, 211,



unidad Especial Regula tu Barrio



UNIDAD ESPECIAL	REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

8	DANIEL CATAGNEA (FALLECIDO) Y SU MUJER MARIA JUTA ALQUINGA	DDERECHOS SOBRANTES			
	8.1	MARIA SARA			
	8.2	MARIA ELENA			313, 314
	8.3	JUAN FRANCISCO	10.11	10.11	
4.	8.4	JUAN MANUEL			
	8.5	SUSANA			
···	8.6	JOSE ABRAHAM			
	8.7	MIGUEL ANGEL			311, 312
		TOTAL	1	00	

3.12 PREDIO 5002028 (Referencia Macro Lote 9)

3.12.1 DECRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD LOTE DE TERRENO

3.12.2. No. CERTIFICADO: 2366975

3.12.3 FECHA 28 de marzo de 2023

3.12.4 LINDEROS:

Norte:

Propiedad de Mercedes Chasipanta y Neptalí Alquinga.

Sur:

Camino público

Oriente:

Propiedad de Daniel Catagña

Occidente:

Camino público, que conducen a la Hacienda Santa Ana, Pintag, Alangasi, etc.

3.12.5 SUPERFICIE:

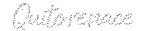
34.689,17 m2 Regularización de Áreas

3.12.6 PROPIETARIOS:

Cónyuges JOSÉ AURELIO VEGA y MARÍA ROSARIO RODRÍGUEZ.

3.12.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

1. OTRA PARTE mediante escritura pública de compra venta celebrada el 15 de noviembre de 1978 ante el doctor Edmundo Cueva Cueva, Notario del cantón Quito e inscrita el 14 de diciembre de 1978, el señor Aurelio Catagña Siñailin viudo, en su calidad de cónyuge sobreviviente y dueño del cincuenta por ciento de sus derechos y acciones fincados, así como en representación por la patria potestad que como padre tiene sobre sus hijas menores de edad llamadas Rosa Elvira y Agustina Catagña Catagña y por la autorización judicial conferida; y, la señora Natividad Catagña Catagña, condueña proindiviso del otro cincuenta por ciento de los derechos y acciones, venden a favor de los cónyuges JOSÉ AURELIO VEGA y MARÍA ROSARIO RODRÍGUEZ el lote de terreno, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced.



UNIDAD ESPECIAL	REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

3.12.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS:

OTRA PARTE Mediante la Resolución No. 052-2017 de 14 de marzo de 2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, protocolizada ante el doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, Notario Tercero del cantón Rumiñahui el 27 de marzo de 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de mayo de 2017, mediante la cual Resuelve rectificar la superficie del predio No. 5002028, clave catastral 21430-04-004, ubicado en la parroquia La Merced, en la cual existe un excedente de superficie cuatro mil seiscientos ochenta y nueve coma diecisiete metros cuadrados (4.689,17m2), entre el área del título de dominio y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve coma diecisiete metros cuadrados (34.689,17m2).

3.12.9 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.

3.12.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

·	PREDIO S002028 (MACRO LOTE 9)						
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE		
1	Cónyuges JOSÉ AURELIO VEGA y MARÍA ROSARIO RODRÍGUEZ		100	100	153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169		
		TOTAL		100			

3.13. PREDIDO 5200889 (Referencia Macro lote 10 a y 10 b)

3.13.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD Inmueble

3.13.2 No. CERTIFICADO: 2374071

3.13.3. FECHA 3 de abril de 2023

3.13.4 LINDEROS:

Norte:

Lote 1 de Daniel Catagña

Sur:

Quebrada San José, hasta la zanja del llano Guaranga

Oriente:

Quebrada Barrotieta

Occidente:

Camino de entrada a la hacienda

Quito revered

unidad Especial Regula tu Barrio



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

3.13.5 SUPERFICIE: 67853.01 m2 Regularización de Áreas

3.13.6 PROPIETARIOS:

- JUAN CRUZ CHASIPANTA ALQUINGA, casado, con la señora MARIA HILDA CHUQUIMARCA LLULLUNA
- 2. Señora JESUSA CHASIPANTA ALQUINGA; casada con el señor Juan José Morales,
- 3. ANGEL ALQUINGA, soltero

3.13.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

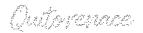
- Mediante compra según escritura celebrada el 14 de enero del 2000, ante el doctor Jaime
 Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón, inscrita el 18 de enero del 2000, el señor Neptali
 Bonifas Alquinga Chasipanta vende a favor de JUAN CRUZ CHASIPANTA ALQUINGA,
 casado, con la señora MARIA HILDA CHUQUIMARCA LLULLUNA, el porcentaje
 equivalente al (40,8%) cuarenta coma ocho por ciento de derechos y acciones, del lote
 de terreno.
- 2. Mediante compra según escritura pública otorgada el 14 de enero 2000, ante el Notario Cuarto de este Cantón, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el 18 de enero de 2000, el señor Neptali Bonifas Alquinga Chasipanta, casado, vende a favor de la señora JESUSA CHASIPANTA ALQUINGA; casada con el señor JUAN JOSÉ MORALES, el veinte y nueve coma cinco por ciento de derechos y acciones (29.5%), del lote de terreno.
- 3. Mediante compra según escritura pública otorgada el 14 de enero 2000, ante el Notario Cuarto de este Cantón, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el 18 de enero de 2000, el señor Neptali Bonifas Alquinga Chasipanta, casado, vende a favor de ANGEL ALQUINGA, soltero, el veinte y nueve punto siete por ciento de derechos y acciones (29.7%) del lote de terreno.

3.13.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS

RESOLUCIÓN No. 061-2017 de fecha 14 de marzo de 217 emitida por el Director Metropolitano de Catastro, protocolizada ante la Notaria tercera del cantón Rumiñahui, a cargo del Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, el 27 de marzo de 2017, Resuelve Rectificar la superficie del predio No.5200889, clave catastral 22526-01-001, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, en la cual existe un Excedente de superficie de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES COMA CERO UNO METROS CUADRADOS (7853,01m2), entre el área del título de dominio y la última medición practicada, quedando por tanto la SUPERFICIE A REGULARIZARSE en SESENTA Y SIETE ML OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES COMA CERO UNO METROS CUADRADOS (67853.01m2), inscrita el 18 de mayo del 2017.

POSESIÓN EFECTIVA

 Mediante posesión efectiva celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón Rumiñahui, el 25 de agosto del 2020, inscrita el 23 de Octubre de 2020, se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JUAN CRUZ



UNIDAD ESPECIAL	REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

CHASIPANTA ALQUINGA, en favor de sus hijos señores: LUIS FERNANDO CHASIPANTA CHUQUIMARCA, JOSE ALEJANDRO CHASIPANTA CHUQUIMARCA, JOSE ALEJANDRO CHASIPANTA CHUQUIMARCA, WILIAM SEBASTIAN CHASIPANTA CHUQUIMARCA, HECTOR PAUL CHASIPANTA CHUQUIMARCA, LIGIA MARISOL CHASIPANTA CHUQUIMARCA y ERIKA DAYANA CHASIPANTA CHUQUIMARCA; y, en favor de su cónyuge sobreviviente señora MARIA HILDA CHUQUIMARCA LLULLUNA; y, en calidad de nietos e hijos de los causantes señores JUAN CRUZ CHASIPANTA ALQUINGA y WALTER ROLANDO CHASIPANTA CHUQUIMARCA respectivamente: MARIBEL JOMAIRA CHASIPANTA VEGA, MELANY ABIGAIL CHASIPANTA VEGA y JUAN DAVID CHASIPANTA VEGA, por derecho de representación de su fallecido padre señor WALTER ROLANDO CHASIPANTA CHUQUIMARCA, dejando a salvo el derecho de terceros.

2. Mediante posesión Efectiva celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón Rumiñahui, el 3 de agosto del 2020, inscrita el 10 de septiembre de 2020, se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: WALTER ROLANDO CHASIPANTA CHUQUIMARCA, en favor de sus hijos los menores: MELANY ABIGAIL CHASIPANTA VEGA, MARIBEL JOMAIRA CHASIPANTA VEGA, y JUAN DAVID CHASIPANTA VEGA; y, la señora MARIA ELENA VEGA ALQUINGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

3.13.9 GRAVÁMENES

Con fecha 11 de mayo de 1983, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en su providencia de 10 de mayo del mismo año, propuesta por Leonidas Ushiña Malqui en contra de Rafael Caiza, Imelda Sani, Mercedes Chasipanta y María Delfina Caiza, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de un inmueble situado en la parroquia Alangasí, de este Cantón.

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.

3.13.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

	PR	EDIO 5200889 (MACRO LOTE 10 a y 10 b)		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
	JUAN CRUZ CHASIPANTA ALQUINGA, y MARIA HILDA CHUQUIMARCA LLULLUNA (fallecidos)				186
	,	LUIS FERNANDO CHASIPANTA CHUQUIMARCA			170
		OSCAR HERNAN CHASIPANTA CHUQUIMARCA	40.8	100	171
		JOSE ALEJANDRO CHASIPANTA CHUQUIMARCA		ı	188
		WILIAM SEBASTIAN CHASIPANTA CHUQUIMARCA,			185
		HECTOR PAUL CHASIPANTA CHUQUIMARCA			187



Unidad Especial Regula tu Barrio



UNIDAD ESPECIAL	REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

		LIGIA MARISOL CHASIPANTA CHUQUIMARCA		184
		ERIKA DAYANA CHASIPANTA CHUQUIMARCA		183
		WALTER ROLANDO CHASIPANTA CHUQUIMARCA (hijo fallecido) sus nietos		
		MARIBEL JOMAIRA CHASIPANTA VEGA]	172
		MELANY ABIGAIL CHASIPANTA VEGA] .	· [
		JUAN DAVID CHASIPANTA VEGA		
2	JESUSA CHASIPANTA ALQUINGA; casada con el señor Juan José Morales		29.5	190, 193, 194, 192,
3	ANGEL ALQUINGA, soltero	derechos sobrantes	29.7	227, 189, 191 173, 174, 175,
ļ		TOTAL	100	

3.14. PREDIO 5023374 (Referencia macro Lote 11)

3.14.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD LOTE DE TERRENO

3.14.2 No. CERTIFICADO: 2369539

3.14.3 FECHA 29 de marzo de 2023

3.14.4 LINDEROS:

Norte: Terrenos de José Vega Sur: Terrenos de Daniel Catagña

Este: Carretera

Oeste: Terrenos de Daniel Catagña

3.14.5 SUPERFICIE:

10.384,37 m2 Regularización de Áreas

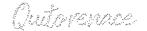
3.14.6 PROPIETARIOS:

Los cónyuges CARLOS MORALES CATAGNEA Y SUSANA CATAGNEA ALQUINGA

3.14.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

 Mediante escritura de compraventa celebrada el 28 de agosto de 1984 ante el Notario doctor Marco Vela Vasco, inscrita el 25 de abril de 1985, los cónyuges Juan Catagnea Cuichán y María Sara Catagnea Alquinga, venden a favor de los cónyuges CARLOS MORALES CATAGNEA y SUSANA CATAGNEA ALQUINGA un lote de terreno, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia Alangasí, cantón Quito

Posesión Efectiva:



UNIDAD ESPECIAL	REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT	CÓDIGO: UER8-OC-SOLT-2024-001

1.1. Mediante Posesión Efectiva otorgada el 26 de agosto de 2011, ante el doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Décimo del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de septiembre de 2011, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante SEGUNDO CARLOS MORALES CATAGÑA, a favor de sus hijos CARLOS RAÚL, SEGUNDO JORGE, MARÍA ELSA, JOSÉ FAUSTO, CELIA EDITH, EDWIN RENÉ, LUIS FRANKLIN y CRISTIAN FABIÁN MORALES CATAGÑA y como cónyuge Susana Catagña Alquinga, dejando a salvo el derecho de terceros.

3.14.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS:

ACLARATORIA mediante cédula Catastral en Unipropiedad documento No. 530 de 28 de marzo de 2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de mayo de 2017, se proceda a corregir la superficie del inmueble de su propiedad constante en antecedentes en el sentido que la superficie real y correcta del lote de terreno situado en la parroquia Alangasí,, es de DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (10.384,37m2).

3.14.9 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

Con fecha 02 de septiembre de 1993, se presentó el télex enviado por el señor Juez Segundo de lo Penal del Carchi, mediante el cual y dentro del juicio penal No. 236-93 que sigue esa judicatura en contra de JORGE MORALES (pudiendo tratarse de un homónimo), por tráfico de estupefacientes, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados.

NO ESTA HIPOTECADO NI EMBARGADO

3.14.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
·	CARLOS MORALES CATAGNEA (FALLECIDO) Y SUSANA CATAGNEA ALQUINGA				
	1,1	CARLOS RAUL			244
	1.2	SEGUNDO JORGE		100	242
,	1.3	MARIA ELSA	100		243
1	1.4	JOSE FAUSTO	100	100	
	1.5	1.5 CELIA EDITH		233	
	1.6	EOWIN RENE			245
	1.7	LUIS FRANKLIN			234
	1.8	CRISTIAN FABIAN	·		235
		TOTAL		100	

3.15 PREDIO 5023731 (Referencia Macro Lote 12)



Unidad Especial Regula tu Sarrio



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UER8-OC-SOLT-2024-001

3.15.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD LA TOTALIDAD DEL LOTE DE TERRENO

3.15.2 No. CERTIFICADO 2367544

3.15.3 FECHA 28 de marzo de 2023

3.15.4 LINDEROS:

Norte:

Terrenos del señor Alfredo Cordovez

Sur:

Propiedad de Daniel Catagña

Oriente:

Camino público

Occidente:

Quebrada

3.15.5 SUPERFICIE:

39.028,03 m2 Regularización de Áreas

3.15.6 PROPIETARIOS:

1. Los cónyuges MARÍA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA Y JOSÉ ABRAHAM CATAGÑA

3.15.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

 Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 11 de junio 1999, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, inscrita el 06 de julio de 1999, el señor José Vega Sinailin casado, vende a favor de los cónyuges MARÍA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA y JOSÉ ABRAHAM CATAGÑA, un lote de terreno, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced.

POSESIÓN EFECTIVA:

1.1. Mediante Posesión Efectiva celebrada el 13 de diciembre de 2014, ante el doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, Notario Tercero del cantón Rumiñahui, inscrita el 11 de febrero de 2015, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la causante señora MARÍA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA, en favor de sus hijos señores ABRAHAM XAVIER CATAGÑA VEGA, DAVID GIOVANNY CATAGÑA VEGA, JENNY DANIELA CATAGÑA VEGA, JOSÉ VINICIO CATAGÑA VEGA, MARÍA JADIRA CATAGÑA VEGA, MARIO FERNANDO CATAGÑA VEGA, PEDRO ISAAC CATAGÑA VEGA, RENE ISAÍAS CATAGÑA VEGA, RUTH MARICELA CATAGÑA VEGA, SANDRA MARIANA CATAGÑA VEGA y SEGUNDO JOSÉ CATAGÑA VEGA; y, del señor JOSÉ ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, ejando a salvo el derecho de terceros.

3.15.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS:

Aclaratoria mediante la Resolución No. 051-2017 de 14 de marzo de 2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, protocolizada ante el doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros,





UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAI					
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001				

Notario Tercero del cantón Rumiñahui el 27 de marzo de 2017, inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de mayo de 2017, Resuelve Rectificar la superficie catastral del predio No. 5023731, clave 2262602001, ubicado en la parroquia La Merced del cantón Quito, de propiedad de la señora María Olimpía Vega Chuquimarca, en la cual existe una diferencia de superficie de diez mil novecientos setenta y uno metros cuadrados con noventa y siete (10.971,97m2 en menos), entre el área del título de dominio y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en treinta y nueve mil veinte y ocho con cero tres metros cuadrados (39.028,03 m2)

3.15.9 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.

3.15.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
	MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA (fallecida) JOSE ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA	·	1.0		
	5,1,	ABRAHAM XAVIER		1 ' '	
	5.2	DAVID GEOVANNY	· .		319
	5.3	JENNY DANIEŁA]		256
	5.4	JOSE VINICIO		1 [
5	5.5	MARIA JADIRA	100	100	255
	5.6	MARIO FERNANDO] [
	5.7	PEDRO ISAAC			· .
	5.8	RENE ISAIAS		! [318
	5.9	RUTH MARICELA		·	
	5.1	SANDRA MARIANA	ŀ		
	> 5.11	SEGUNDO JOSSE			
		TOTAL		100	

3.16 PREDIO 5329978 (Referencia Macro Lote 13)

3.16.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD Lote de terreno número SIETE.

3.16.2 No. CERTIFICADO: 2369540

3.16.3 FECHA 29 de marzo de 2023

3.16.4 LINDEROS

Norte:

Lote número 6, en 292,20 m.

Sur:

Quebrada sin nombre, en 314 m.

Coordinación Los Chillos Av. Ilaió S/N y Gribaldo Miño 398 9300 ext. 22962

Página 43 de 77



Unidad Especial Redula tu



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

Oriente: -

Occidente:

Quebrada Barrotirta, en 66 m. Camino peatonal, en 46 m.

3.16.5 SUPERFICIE: 15883,82 m2.

3.16.6 PROPIETARIOS: DOLORES PRESENTACIÓN VEGA CHUQUIMARCA, casada

3.16.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

1. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 28 de enero de 1992, ante el doctor Nelson Chávez, Notario del cantón Quito e inscrita el 14 de abril de 1992, los cónyuges José Vega Sinailin y María Dolores Vicenta Chuquimarca Quisaguano, venden a favor DOLORES PRESENTACIÓN VEGA CHUQUIMARCA casada, el lote número 7, desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced,

3.16.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS:

Aclaratoria mediante la Resolución No. 062-2017 de 14 de marzo de 2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, protocolizada ante el doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, Notario Tercero del cantón Rumiñahui el 27 de marzo de 2017, inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de septiembre de 2017, Resuelve Rectificar el error técnico de medida del predio No.5329978clave catastral No. 2242701007, macro Lote No. 13, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced del cantón Quito, en el cual existe un excedente de superficie de 2.123,82 m2 entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 15.883,82 m2.

3.16.9 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

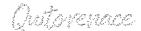
NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.

3.16.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

	PREDIO 17, 5329978 (MACRO LOTE 13)				
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
1	DOLORES PRESENTACIÓN VEGA CHUQUIMARCA, casada		100	100	246, 247.
		TOTAL		100	

3.17. PREDIO 5557827 (referencia Macro Lote 14)

3.17.1 DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD LOTE NUMERO SEIS



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

3.17.2 CERTIFICADO 2366976

3.17.3 FECHA 28 de marzo de 2023

3.17.4 LINDEROS

Norte:

Con lote número 5, en 292,10 m.

Sur:

Con lote número 7, en 292,20 m.

Oriente:

Quebrada Barrotirta, en 62 m.

Occidente:

Camino peatonal, en 47 m.

3.17.5 SUPERFICIE 13805,81 Regularización de Áreas

3.17.6 PROPIETARIOS

1. JOSÉ MARIA VEGA CHUQUIMARCA, casado

3.17.7 FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES

Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 28 de enero de 1992, ante el doctor Nelson Chávez, Notario del cantón Quito e inscrita el 14 de abril de 1992, los cónyuges José Vega Sinailín y María Dolores Vicenta Chuquimarca Quisaguano, venden a favor de JOSÉ MARÍA VEGA CHUQUIMARCA casado, el lote de terreno signado con el número 6, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquía Alangasí. Antecedentes, quienes adquirieron en condición de ex huasipunguero, mediante transferencia de dominio hecha por Nicolás Tobar en virtud de la liquidación de los fondos de reserva y vacaciones no gozadas, según acta dictada por el IERAC el 27 de julio de 1967 e inscrita el 25 de octubre de 1977.

Posesión Efectiva:

Mediante acta notarial celebrada el 09 de abril de 2014, ante el doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, Notario Tercero del cantón Rumiñahui, inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de mayo de 2014, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante IOSÉ MARIO VEGA CHUQUIMARCA, en favor de los peticionarios señora MARÍA ROSA ELENA ALQUINGA MORALES en calidad de cónyuge sobreviviente; y, de sus hijos MARÍA ELENA VEGA ALQUINGA, CARMEN ROCÍO VEGA ALQUINGA, JUAN CARLOS VEGA ALQUINGA, JOSÉ MARIO VEGA ALQUINGA, MIRYAM MARITZA VEGA ALQUINGA, RUTH KARINA VEGA ALQUINGA y ANDREINA LIZBETH VEGA ALQUINGA, dejando a salvo el derecho de terceros.

3.17.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS:

Aclaratoria con cédula Catastral en Unipropiedad documento No. 526 de 28 de marzo de 2017, emitida por la Dirección Metropolítana de Catastro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de agosto de 2017, se proceda a corregir la superficie real y correcta del lote de terreno signado

Outoreneel C

Unidad Especial Regula (u Barrio



UNIDAD ESPECIAL	REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

con el número 6 situado en la parroquia La Merced de este cantón, siendo la superficie real de trece mil ochocientos cinco punto ochenta y un metros cuadrados (13.805,81 m2).

3.17.9 GRAVAMENES

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.

3.17.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

	PREDIO 5557827 (MACRO LOTE 14)						
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE		
	JOSÉ MARIA VEGA CHUQUIMARCA, casado				152		
	1,1,	MARÍA ELENA VEGA ALQUINGA			248		
	1.2	CARMEN ROCÍO VEGA ALQUINGA			249		
1	1.3 JUAN CARLOS VEGA ALQUINGA	100	100	253			
	1.4	JOSÉ MARIO VEGA ALQUINGA			251		
	1.5	MIRYAM MARITZA VEGA ALQUINGA			250		
	1.6	RUTH KARINA VEGA ALQUINGA			252		
	1.7	ANDREINA LIZBETH VEGA ALQUINGA			254		
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	TOTAL		100			

3.18. PREDIO 5023790 (Referencia Macro Lote 15)

3.18.1 DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD LOTE DE TERRENO

3.18.2 No. CERTIFICADO 2366977

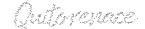
3.18.3 FECHA 28 de marzo de 2023

3.18.4 LINDEROS:

Norte: Terrenos de Hacienda Sur: Terrenos de Juan José Vega Este: Quebrada Barrotieta Oeste: Camino de Hacienda

3.18.5 SUPERFICIE: 40.739,62 m2. Regularización de Áreas

3.18.6 PROPIETARIOS:





UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

- Los cónyuges señores NELSON FERNANDO FLOR AGUIRRE y MARGARITA DEL PILAR NARVÁEZ LÓPEZ
- 2. BENEDICTO ALQUINGA.

3.18.7 FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES

- 1. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 30 de noviembre de 2007, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita el 07 de mayo de 2008, los cónyuges Julio César Alcocer Díaz y María Piedad Onofa Pito, venden a favor de los cónyuges NELSON FERNANDO FLOR AGUIRRE Y MARGARITA DEL PILAR NARVÁEZ LÓPEZ, el 40% de derechos y acciones de un lote ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced del Cantón Quito.
- Derechos y acciones sobrantes adquiridos mediante Acta de Transferencia de Dominio de Huasipungo hecha por Nicolás Tobar del IERAC, protocolizada el 27 de julio de 1977, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el 18 de julio de 1977, el señor BENEDICTO ALQUINGA (casado) adquiere un terreno, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced.

Posesión Efectiva:

Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgada el 12 de marzo de 2003, ante el doctor Carlos Martínez Paredes, Notario de Rumiñahul e inscrita el 19 de mayo de 2003, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante JOSÉ BENEDICTO ALQUINGA LLULLUNA Y ROSA MARÍA CUTI, en favor de sus hijos MARÍA MERCEDES, MARÍA BETSABE, MARÍA VICTORIA, JOSÉ GONZALO y MARÍA ELVIRA ALQUINGA CUTI, esta última fallecida, dejando como herederos por derecho de representación a sus hijos LUIS GONZALO, MARÍA ROSA, LUIS HERNÁN y CÉSAR MARCO CATAGÑA ALQUINGA, dejando a salvo el derecho de terceros.

3.18.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS:

Aclaratoria con Cédula Catastral en Unipropiedad documento No. 531 de 28 de marzo de 2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de agosto de 2017, en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el 19 de julio de 2016, se proceda a corregir la superficie del lote situado en la parroquia La Merced de este cantón, siendo la superficie real cuarenta mil setecientos treinta y nueve punto sesenta y dos metros cuadrados (40.739,62 m2).

3.18.9 GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.

3.18.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

		PREDIO 5023790 (MACRO LOTE 15)	1 - 11-21			
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS		%	TOTAL	REFERENCIA LOTE

Outbrenon/

Unidad Especial Regula III Barrio



UNIDAD ESPECIAL	REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

1	cónyuges NELSON FERNANDO FLOR AGUIRRE Y MARGARITA DEL PILAR NARVÁEZ LÓPEZ		40		322, 323	
	BENEDICTO ALQUINGA (fallecido)					
i	1.1	MARÍA MERCEDES,			262	
ļ	1.2	MARÍA BETSABE]	100	320, 321	
	1.3	MARÍA VICTORIA]	100	264	
_	1,4	JOSÉ GONZALO	60		263	
2		MARÍA ELVIRA ALQUINGA CUTI, esta última fallecida, dejando como herederos la sus hijos,	00		NIETOS	
	'	LUIS GONZALOCATAGÑA ALQUINGA	7		261	
	··· 1.5	MARÍA ROSA CATAGÑA ALQUINGA	٦ .		260	
1			LUIS HERNÁN CATAGÑA ALQUINGA	٦		259
		CÉSAR MARCO CATAGÑA ALQUINGA	٦		258	
L		TOTAL	T	100		

3.19. PREDIO 5557026 (Referencia Macro Lote 16)

3.19.1 DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD LOTE DE TERRENO

3.19.2 CERTIFICADO 2840466

3.19.3 FECHA 23 de enero de 2024

3.19.4 LINDEROS

Norte: Terreno de Juan Catagña Sur: Terreno de Benedicto Alquinga

Este: Quebrada Barrotieta

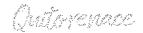
Oeste: Camino interno de la hacienda

3.19.5 SUPERFICIE 52012,48 m2 Regularización de Áreas

3.19.6 PROPIETARIOS VÍCTOR ALQUINGA casado

3.19.7 FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES

 Mediante escritura de Compraventa celebrada el 3 de octubre de 1979, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el 13 de noviembre de 1979, la señora Natalia Tobar de Quevedo y otros, venden a favor de VÍCTOR MANUEL ALQUINGA CHUQUIMARCA un lote de terreno, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced.



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

POSESIÓN EFECTIVA:

- 1.1. Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgada el 4 de marzo de 2005, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Dr. Jaime Aillón, inscrita el 8 de marzo de 2005, se concede la Posesión Efectiva de los bienes de la causante MARÍA HORTENCIA VILATUÑA Y VÍCTOR MANUEL ALQUINGA CHUQUIMARCA, a favor de sus hijos MARÍA MERCEDES, MARÍA CELESTINA, JOSÉ AMABLE, MARÍA MELCHORA Y JOSÉ PEDRO ALQUINGA VILATUÑA; y, de su nieto JAIME IVÁN ALQUINGA VILATUÑA, por derecho de representación de su fallecido padre JOSÉ TEODORO ALQUINGA VILATUÑA, dejando a salvo el derecho de terceros.
- 1.2. Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgada el 28 de julio de 2008, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Dr. Calos Martínez, inscrita el 8 de septiembre de 2008, se concede la posesión efectiva de los bienes del causante MARÍA MERCEDES ALQUINGA VILATUÑA a favor de los peticionarios, SEGUNDO EDGAR, MARTHA GUILLERMINA, GLADYS PATRICIA Y JOSÉ VÍCTOR CHUQUIMARCA ALQUINGA, dejando a salvo el derecho de terceros.
- 1.3. Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgada el 19 de noviembre del 2021, ante el Notaria Septuagésima Primera del cantón Quito, Dr. Calos Martínez, inscrita el 2 de diciembre de 2021, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: SEGUNDO EDGAR CHUQUIMARCA ALQUINGA, en favor de sus hijos: JANETH ELIZABETH CHUQUIMARCA LLUGLLUNA, LUIS EDGAR CHUQUIMARCA MORALES, JESSICA LIZBETH CHUQUIMARCA MORALES, NALIA VIOLETA CHUQUIMARCA MORALES; y, en calidad de cónyuge sobreviviente la señora MARIA HURTULIA MORALES ALQUINGA, con derecho a gananciales, dejando a salvo el derecho de terceros.

3.19.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS:

ACLARATORIA según CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD DOCUMENTO No.525 de 2017-03-28 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie constante en estos registros, AREA DE TERRENO A REGULARIZAR es de CINCUENTA Y DOS MIL DOCE COMA CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (52012.48m2), inscrita el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE

3.19.9 GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

3.19.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

	PREDIO 5023763 (MACRO LOTE 16)					
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE	
	VICTOR ALQUINGA					
1	Y María Hortencia		100	100		
L	Vilatuña (fallecidos)				·.	

Outoreraf L

Unidad Especial Regula tu Barrio



	•	UNIDAD ESPECIAL	. REGULA TU BARRIO- OFICINA CENT	RAL	
		INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001		
	•		S ALQUINGA VILATUÑA (failecida)	1 1 .]
-		1	R CHUQUIMARCA ALQUING fallecido		.[
		(JANETH ELIZABE	TH CHUQUIMARCA LLULLUNA, LUIS 🦠		290
	1.1	EDGAR, JESSICA L	IZABETH, NATALIA VIOLETA	1 1	
	1.1	CHUQUIMARCA N	MORALES)]	
		MARTHA GUILLER	RMINA CHUQUIMARCA ALQUING		284
		GLADYS PATRICIA	CHUQUIMARCA ALQUING		273
		JOSÉ VÍCTOR CHL	IQUIMARCA ALQUINGA	7.	. 272
	1.2	MARÍA CELESTINA	A ALQUINGA VILATUÑA	100	271, 274, 283, 289
	1.3	JOSÉ AMABLE AL	QUINGA VILATUÑA	-	269, 276, 281, 287
	1.4	MARÍA MELCHOF	TA ALQUINGA VILATUÑA		277, 286, 280, 268
	1.5	JOSÉ PEDRO ALO	UINGA VILATUÑA		267, 278, 279, 285
l -		José Teodoro Alg	uinga Vilatuña (Fallecido)	7	270, 275,
	1.6	JAIME IVÁN ALQ	UINGA VILATUÑA		282, 288
·			ΤΟΤΔΙ	100	<u> </u>

3.20. PREDIO 5023632 (Referencia Maco Lote 17)

3.20.1 DESCRIPCIO DE LA PROPIEDAD LOTE

3.20.2 No. CERTIFICADO 2374072

3.20.3 FECHA 3 de abril de 2023

3.20.4 LINDEROS

Norte: Terreno de la Hacienda Santa Ana

Sur: Terreno de Víctor Alquinga

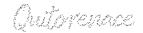
Este: Quebrada Barrotieta

Oeste: Camino d e la hacienda

3.20.5 SUPERFICIE 93.581.14m2 Regularización de Áreas

3.20.6 PROPIETARIOS

- 1. MARIA ISABEL CATAGÑA CATAGÑA, soltera, MARIA MERCEDES CATAGÑA CATAGÑA, casada con el señor VICTOR FERNANDO HARO MORALES,
 - 2. JUAN CATAGÑA, casado.





UNIDAD ESPECIAL	REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

3.20.7 FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES

- Mediante compra según escritura pública otorgada el 27 de abril del 2007, ante el Notario de la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el 17 de mayo del 2007, los cónyuges Juan Catagña Cuichan Y María Sara Catagña Alquinga vende a favor de MARIA ISABEL CATAGÑA CATAGÑA, soltera, MARIA MERCEDES CATAGÑA CATAGÑA, casada con el señor VICTOR FERNANDO HARO MORALES, los derechos y acciones equivalentes al dos punto cincuenta por ciento (2.50%)del lote de terreno.
- Mediante compra según consta de la escritura celebrada el 3 de octubre de 1979, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado inscrita el 13 de noviembre de 1979, Natalia Tobar de Quevedo, y otros venden a favor de JUAN CATAGÑA, casado, el lote de terreno (derechos y acciones sobrantes)
- 3. Con fecha 18 de mayo de 2017, se encuentra inscrita la RESOLUCIÓN No.063-2017 de fecha 14 de marzo de 2017 emitida por el Director Metropolitano de Catastro, protocolizada ante la Notaría Tercera del cantón Rumiñahui, a cargo del Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, el 27 de marzo de 2017, mediante la cual se Resuelve Rectificar la superficie del predio No.5023632, clave catastral 226602002, ubicado en la parroquia La Merced, de propiedad del señor Juan Catagña Cuichan y otros, en la cual existe una diferencia de superficie de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CATORCE METROS CUADRADOS (13.581.14m2)(en mas), entre el área del título de dominio y la última medición practicada, quedando por tanto la SUPERFICIE A REGULARIZARSE en NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (93.581.14m2).

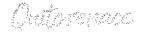
3.20.8 GRAVAMENES

SERVIDUMBRE ELECTRICA: A fojas 117, número 171 del Registro de Hipotecas de Primera Clase, tomo ciento veinte y con fecha 1 de noviembre de 1989 se halla inscrito el auto por la Delegación de la Gerencia General del INECEL de 3 de agosto de 1989, mediante el cual se declara la ocupación del predio de propiedad de Juan Catagña, situado en la parroquia La Merced de este Cantón.

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.

3.20.9 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

	PREDIO 5023632 (f	MACRO LOTE 17)			
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
•••••	MARIA ISABEL CATAGÑA CATAGÑA, soltera				324, 325, 292
1	MARIA MERCEDES CATAGÑA CATAGÑA, casada con el señor VICTOR FERNANDO HARO MORALES		2.5	100	294
2	JUAN CATAGÑA, casado	derechos sobrantes	97.5		293, 295, 326, 327, 328
		TOTAL		100	



unidad Especial Regula tu Barrio



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

3.21 OREDENANZAS SANCIONADAS

- ORDENAZA No. 3865, sancionada el 18 de agosto de 2010
 Mediante Ordenanza No. 3865, sancionada el 18 de agosto de 2010, el Concejo
 Metropolitano aprobó la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social, de Desarrollo
 Progresivo a favor de los copropietarios de los Inmuebles que conforman el Comité Pro
 Mejoras, del Barrio "Santa Ana"
- ORDENANZA No. 106, sancionada el 31 de marzo de 2016 Reformatoria de la
 Ordenanza No. 3865
 Mediante Ordenanza No. 106, sancionada el 31 de marzo de 2016, el Concejo
 Metropolitano aprobó la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 3865, sancionada
 el 18 de agosto de 2010, que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y
 consolidado denominado Comité Pro Mejoras, del Barrio "Santa Ana", a favor de sus
 propietarios y copropietarios, protocolizada el 05 de octubre de 2017, ante el Notario
 Tercero del cantón Rumiñahui, Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros.

Ordenanzas que no han sido inscritas en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano.

3.22 CONCLUSIONES:

Conforme los certificados de gravámenes, emitidos por el Registro de la Propiedad, de cada uno de los macro lotes que conforman el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Santa Ana", ubicados en la Parroquia La Merced, se ha procedido a actualizar el Informe Legal, justificando legalmente la propiedad dentro del proceso de Reforma de la Ordenanza, por lo que se emite criterio legal favorable para el proceso de Reforma de Ordenanza.

4. INFORME TÉCNICO

4.1 ASPECTOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS PARA PROPUESTA DE REFORMA

El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Ana", cuenta con una primera ordenanza sancionada el 18 de agosto de 2010, Ordenanza Metropolitana Nro. 3865; en el año 2016 se gestiona la sanción de la Ordenanza 0106, reformatoria de la ordenanza Nro. 3865, aprobada con fecha 31 de marzo de 2016.

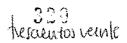
Con la Ordenanza No. 3865 se llegó a una instancia de generación de números de predios individuales de lotes y áreas verdes/áreas municipales, que con la reforma del año 2016 aumentaron y modificaron la configuración de algunos lotes. Con la ordenanza Nro. 0106 se aprueba el fraccionamiento de 22 macrolotes en 308 lotes, 22 áreas verdes y 38 áreas municipales, con un total de 368 polígonos producto de esta subdivisión.

En cumplimiento del "Artículo 5.- De los macro lotes" de la Ordenanza 0106 los copropietarios del asentamiento en los años posteriores a la sanción de esta ordenanza avanzaron con la regularización de áreas de los macrolotes incluyendo la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad, esto con el acompañamiento técnico y legal de la Unidad Especial Regula tu Barrio,









UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

además, se solventaron varios inconvenientes legales que se registraban en los certificados de gravamen de los macrolotes.

De las diferentes reuniones con los copropietarios se comunica a la Unidad Especial Regula tu Barrio que los impedimentos legales existentes para avanzar con la inscripción de la ordenanza se habían solventado, por lo tanto, la Unidad Especial Regula tu Barrio, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0330-O, del 09 de marzo de 2023, solicita a la Dirección Metropolitana de Catastro la emisión de los números de predios y claves catastrales de las áreas verdes y municipales faltantes que conforman el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "SANTA ANA", ubicado en la parroquia La Merced.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial informa que dadas las inconsistencias no es posible emitir los números de predios individuales con claves catastrales de las áreas verdes y equipamiento comunal que conforman el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denomínado Comité Pro Mejoras del barrio "Santa Ana", para lo cual se remite el Informe Técnico N° STHV-DM-UCE-2023-0685.

Del análisis técnico realizado por la Dirección Metropolitana de Catastro se desprende varias observaciones, por ejemplo, se estipula lo siguiente:

- "Se comprobó que en el cuadro de detalle de la ordenanza Reformatoria Nro. 0106, se encuentran mal digitados los datos del lindero Norte del Área Verde y Equipamiento comunal 18, existiendo diferencia con el plano aprobado."
- "Se comprobó en el plano que el Área municipal macro lote 8A, se encuentra en parte sobre la Calle "José Luis Tamayo" y en tres partes sobre la Calle "García Moreno". De igual manera se identifica otros sectores donde aplica esta misma observación.

En base a la conclusión del informe técnico N° STHV-DM-UCE-2023-0685 y su recomendación, la Unidad Especial Regula tu Barrio procede con la verificación del plano de la Ordenanza Nro. 0106.

Identificadas las inconsistencias técnicas en el plano de la ordenanza Nro. 0106 se procedió con la socialización de las mismas a la comunidad. Adicionalmente, la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro realizó la explicación, a varios de los copropietarios de los 22 macrolotes, de las razones por las cuales no es posible emitir un informe favorable con los números de predio y claves catastrales de las áreas verdes y municipales, estableciendo así la necesidad de modificar el plano aprobado en el año 2016 con la Ordenanza Nro. 0106.

A continuación, se detalla los principales tipos de errores encontrados, siendo sustancial subsanarias, razón por la cual se plantea la reforma de la Ordenanza 0106.

OBSERVACIÓN DMC

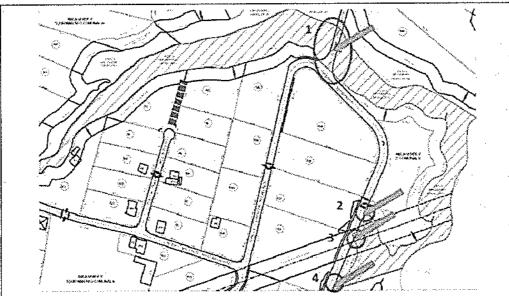
Informe Técnico N° STHV-DM-UCE-2023-0685: "Se comprobó en el plano que el Área municipal macro lote 8A, se encuentra en parte sobre la Calle "José Luis Tamayo" y en tres partes sobre la Calle "García Moreno"".



Unidad Especial Regula Lu Barrio



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001



flustración 2 Partes de áreas municipales sobre calles públicas. Fuente: Plano aprobado Ord. Nro. 0106.

DESCRIPCIÓN:

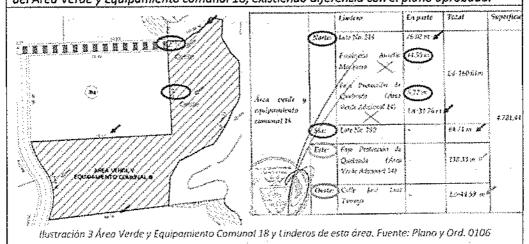
Sección 1: Error en configuración de los polígonos denominados área municipal macrolote 8.A y 10.B sobre vía pública.

Sección 2 y 3: Error en configuración del polígono denominado área municipal macrolote 8.A sobre calle García Moreno.

Sección 4: Error en configuración del polígono denominado área municipal macrolote 7 sobre calle García Moreno.

OBSERVACIÓN DMC

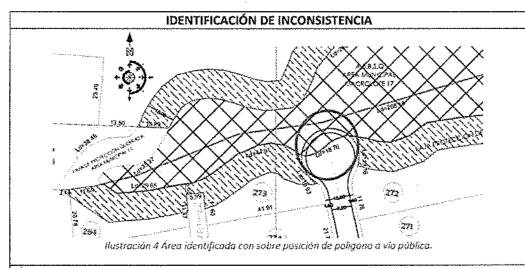
Informe Técnico N° STHV-DM-UCE-2023-0685: "Se comprobó que en el cuadro de detalle de la ordenanza Reformatoria Nro. 0106, se encuentran mal digitados los datos del lindero Norte del Área Verde y Equipamiento comunol 18, existiendo diferencia con el plano aprobado."



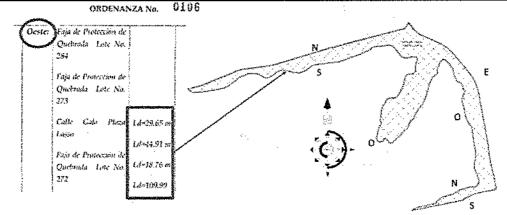


El área técnica de la Unidad Especial Regula tu Barrio en coordinación con el técnico del asentamiento procedió con la revisión de macrolote por macrolote de los polígonos de lotes, áreas verdes y municipales y su respectivo dimensionamiento, así como también la trama vial planteada.

Se identificaron inconsistencias gráficas, acorde a las observaciones de la Dirección Metropolitana de Catastro, en 7 áreas municipales, imposibilitando la activación catastral de estos predios al estar sobrepuestas a varias vías. En el siguiente cuadro se plantea las inconsistencias tipo identificadas en el plano aprobado del asentamiento con Ordenanza Nro. 0106.



Área Municipal Macrolote 16: existe sobreposición del poligono de esta área con la curva de retorno del Pasaje Galo Plaza Lasso.



flustración 5 Parte del Lindero Oeste registrado en la Ord. Nro. 0106 y polígono del Área Municipol Macrolote 16

Respecto a los linderos en esta área municipal se identificó inconsistencias en la orientación del lindero, en este caso estas longitudes deberían estar registradas como lindero SUR.

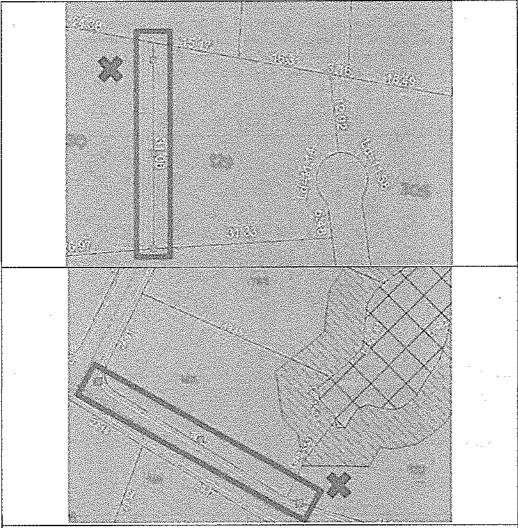
Unidad Especial Regula (U Barrio



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

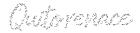
CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001



De la revisión de linderos de lotes in situ y luego verificación del plano digital se identifica errores en el dimensionamiento de varios lotes, estos errores se limitan a la acotación de los lotes sin modificar sus áreas de terreno.

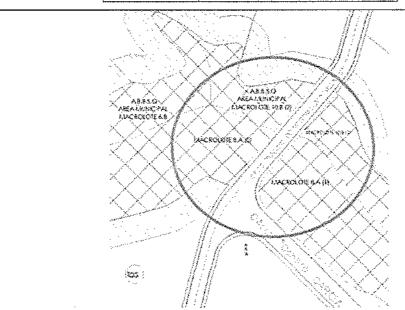
A continuación, se plantea ejemplos de las correcciones realizadas en el plano del asentamiento.

CORRECCIÓN



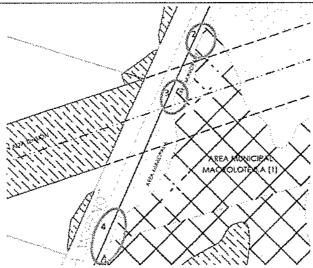


UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001



Hustración & Corrección en el plano de reforma del AHHyC Santa Ana

Sección 1: La rectificación realizada en esta sección corresponde a modificar el Área Municipal Macrolote 10.B y Área Municipal Macrolote 8.A en los polígonos denominados Área Municipal Macrolote 10.B (1); Área Municipal Macrolote 10.B (2); Área Municipal Macrolote 8.A (1) y Área Municipal Macrolote 8.A (2). Garantizando que no exista sobre posición a la calle Ignacio de Veintimilla.



flustración 7 Corrección en el plano de reforma del AHHyC Santa Ana

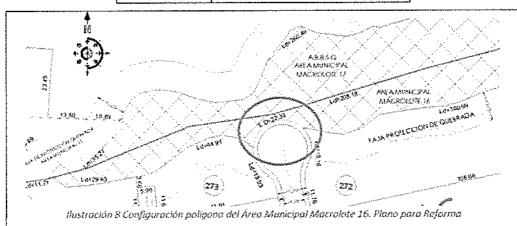
Sección 2 y 3: Se realiza la modificación del polígono del Macrolote 8.A (1) de tal forma que esté limitado por la calle García Moreno y no sobre puesta a esta.

Sección 4: De igual manera la corrección del polígono del Área Municipal Macrolote 7 que respeta la sección de la calle García Moreno.

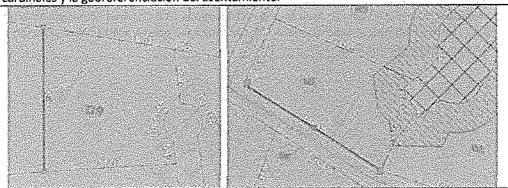




UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001



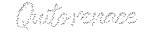
Gráficamente se modificó el poligono del Área Municipal del Macrolote 16 de tal forma que respete todo el desarrollo de la curva de retorno del Pasaje Galo Plaza Lasso y las longitudes se registraron en los linderos correspondientes respetando la dirección de los puntos cardinales y la georeferenciación del asentamiento.



Se realizó un barrido de los 308 polígonos de los lotes verificando y rectificando según corresponda el dimensionamiento de los lotes. En ningún caso se identificó errores en áreas de lotes. Adicionalmente, la Unidad Especial Regula tu Barrio realizó un muestreo verificando los linderos de lotes y georefernciación de áreas verdes y municipales. Esta información fue corroborada por los copropietarios de los 308 lotes, quienes ratifican sus linderos.

Subsanados estos tipos de inconsistencias técnicas en el plano del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Ana", las áreas verdes y equipamiento comunal aumentaron de 22 a 24 y las áreas municipales aumentaron de 38 a 47. Se mantienen los 308 lotes de la subdivisión. Cabe mencionar que en esta propuesta de fraccionamiento se han realizado ajustes en la ubicación de áreas verdes con el objetivo de que exista un mejor uso de las mismas, así como también se evaluó la conectividad de las áreas verdes, proponiendo la continuidad de una de las vías que físicamente la comunidad utiliza en su tránsito diario para accesibilidad del Área verde y Equipamiento Comunal 8 donde se ubica el estadio del asentamiento.

Las rectificaciones realizadas son plasmadas en el cuadro de áreas y linderos del plano actualizado para el proceso de reforma y en el detalle de linderos para áreas municipales y áreas verdes y equipamiento comunal, que serán incluidas en el proyecto de ordenanza reformatorio.



 UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRA			
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001		

El asentamiento como parte de su trama vial establece escalinatas, pasajes vehiculares y peatonales, así como también, vías locales de circulación vehicular que cumplen con secciones tipo.

4.2 DATOS DEL ASENTAMIENTO

Zo	nificación de l	otes – aprobación Ordenanza No. 0106			
Zonificación:	AZ (A1002-35); A31 (PQ)				
Late mínimo:	1000 m²				
Forma de Ocupación del	(A) Aislada				
Suelo:					
Uso principal del Suelo:	(AR) Agrícola	Residencial			
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo R	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Número de lotes:		308			
Lotes por excepción:		4, 5, 6, 16, 142, 205, 273, 298, 300, 301,	320		
	ZONIF	ICACIÓN DEL SECTOR ACTUAL			
Zonificación:	A68.BR (A100)2-25 (VU)); A31 (PQ)			
Lote mínimo:	1000 m ²				
Forma de Ocupación del					
Suelo:	(RRR) Resider	ncial rural restringido; (PQ) Protección ecológi	ca		
Uso principal del Svelo:	(SR) Suelo Ru				
		28, 30, 46, 65, 66, 67, 68, 111, 112, 113, 114,			
Lotes por excepción:		2, 134, 136, 137, 138, 142, 180, 205, 208, 209			
	277, 27	9, 281, 283, 284, 285, 287, 289, 290, 298, 300			
		Obras Civiles Ejecutada	S ilitation de la companyation		
		Calzadas	10%		
		Aceras	60%		
Consolidación:	37,99%	Bordillos	70%		
Consultación	37,3576	Obras de Infraestructura Ejecutadas			
		Agua Potable	70,00%		
		Alcantariliado	80,00%		
		Energía eléctrica	70,00%		
	PASAJE	E6D	6.00m		
	CALLE	E7 GRAL. ELOY ALFARO	12.00m		
•	CALLE	S8E GONZALO CORDOVA	8.00m		
·	PASAJE	S8E GONZALO CORDOVA	6.00m		
!	PASAJE	E6G LUIS LARREA ALBA	6.00m		
	CALLE	GENERAL GARCÍA MORENO	10.00m		
	CALLE	IGNACIO DE VEINTIMILLA Y VILLACIS	8.00m		
	CALLE	S88 MARIANO SUAREZ	8.00m		
	CALLE	ISIDRO AYORA	8.00m		
	PASAJE	S8A JOSÉ MARÍA PLACIDO CAAMAÑO	6.00m		
	CALLE	S7F EMILIO ESTRADA	8.00m		
	CALLE	S8 LEONIDAS PLAZA	8.00m		
Anchos de vías trama vial	ESCALINATA	S8 LEONIDAS PLAZA	6,00m		
interna	CALLE	E7D LIZARDO GARCIA	8.00m		
	CALLE	S7E CARLOS JULIO AROSEMENA MONROY	20,00m		
···	PASAJE	E7A	6.00m		
	CALLE	S7B JOSÉ JOAQUIN DE OLMEDO	8,00m		
	CALLE	E7B JOSÉ JOAQUIN DE OLMEDO	8,00m		
	CALLE	S7 VICENTE ROCAFUERTE	8.00m		
	CALLE	E7A VICENTE RAMÓN ROCA	8.00m		
	CALLE	SEC VICENTE RAMÓN ROCA	8.00m		
	CALLE	E7C MANUEL ASZAZUBI	8.00m		
	ESCALINATA	E7C MANUEL ASZAZUBI	6.00m		
•	CALLE	S6B JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA	8.00m		
1	CALLE	E7C PEDRO JOSÉ ARTETA	8,00m		

Unidad Especial Regula tu Barrio



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

	PASAJE	S6E DIEGO NOBOA	6.00m
	CALLE	E78 FEDERICO PAEZ	8.00m
	CALLE	S6 CAMILO PONCE ENRIQUEZ	8.00m
	CALLE	E7D ANTONIO FLORES JIJÓN	8.00m
	CALLE	FRANCISCO ROBLES	8.00m
•	CALLE	AURELIO MOSQUERA	6.00m
	PASAJE	OTTO AROSEMENA	6.00m
	CALLE	JAIME ROLDOS AGUILERA	8.00m
	CALLE	S5 JUAN JOSÉ FLORES	8,00m
	PASAJE	E7D GALO PLAZA LASSO	10.00m
	PASAJE	E7C JUAN DE DIOS MARTINEZ	6.00m
	PASAJE	E7C ANDRÉS CORDOVA	6.00m
	PASAJE	S3H JERONIMO CARRIÓN	8.00m

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m2)	%
Área Útil de Lotes	509,713.77	50.40
Área Faja de Protección de Quebrada/Talud Natural (Lotes)	72,618.10	7.18
Área Faja de Protección de Alta Tensión (Lotes)	3,381.90	0.33
Área Faja de Protección de Quebrada Y Río (Lotes)	258.02	0.03
Área de vías internas	85.845.91	8,49
Área Vía E35 Troncal de la Sierra y Afectación Vial E35	15,755.48	1.56
Área verde y equipamiento comunal 1	2,221,81	0.22
Área verde y equipamiento comunal 2	397.16	0.04
Área verde y equipamiento comunal 2A	663.24	0.07
Área verde y equipamiento comunal 3	2,552,13	0.25
Área verde y equipamiento comunal 4	1,822.14	0.18
Área verde y equipamiento comunai 5	1,696.31	0.17
Área verde y equipamiento comunal 6	2.033.32	0.20
Área verde y equipamiento comunal 7	2,844,19	0.28
Área verde y equipamiento comunal 7.1	511.83	0.05
Area verde y equipamiento comunal 8	6,710.37	0.66
Área verde y equipamiento comunal 9	2,379.17	0.24
Área verde y equipamiento comunal 6.1	939.98	0.09
Area verde y equipamiento comunal 10	2,129,41	0.21
Área verde y equipamiento comunal 11	1,423.20	0.14
Área verde y equipamiento comunal 12	7,017.91	0.69
Área verde y equipamiento comunal 13	S96.52	0.06
Área verde y equipamiento comunal 14	2,603.68	0.26
Área verde y equipamiento comunal 15	987.02	0.10
Área verde y equipamiento comunal 16	153.10	0.02
Área verde y equipamiento comunal 17	1,426.99	0.14
Área verde y equipamiento comunal 18	4,781.43	0.47
Área verde y equipamiento comunal 19	2,133.88	0.21
Área verde y equipamiento comunal 20	1,914.77	0.19
Área verde y equipamiento comunal 21	1,177.88	0.12
Área Municipal 1: Faja de protección de talud y rio; no computable	3,885.25	0.38
Área Municipal 2: Área faja de protección de quebrada; no computable	453.25	0.04
Área Municipal 3: Área faja de protección de quebrada; no comoutable	1,140.06	0.11
Área Municipal 4: Área faja de protección de quebrada; no computable	644.54	0.06
Área Municipal 4.1: Área faja de protección de quebrada; no computable	640.95	0.06





UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UER8-OC-SOLT-2024-001

Área Municipal 5: Área faja de protección de alta tensión; no computable	1,767.63	0.17
Área Municipal 6: Área faja de protección de quebrada y alta tensión; no computable	161.70	0.02
Área Municipal 7: Área faja de protección de quebrada y alta tensión; no comoutable	25.49	-
Área Municipal 6.1: Área faja de protección de quebrada; no computable	715.59	0.07
Área Municipal 8: Área faja de protección de quebrada y alta tensión; no computable	2,770.17	0.27
Área Municipal 9: Área faja de protección de quebrada; no computable	490.43	0.05
Área Municipal 10: Área faja de protección de quebrada; no computable	571.69	0.06
Área Municipal 11: Área faja de protección de quebrada; no computable	373.02	0.04
Área Municipal 12: Área faja de protección de talud natural; no computable	1,886.82	0.19
Área Municipal 13: Área faja de protección de talud natural; no computable	834.35	0.08
Área Municipal 14: Área faja de protección de quebrada; no computable	1,812.10	0.18
Área Municipal 15: Área faja de protección de quebrada; no computable	1,989.98	0,20
Área Municipal 16: Área faja de protección de talud natural; no computable	839.52	0.08
Área Municipal 17: Área faja de protección de quebrada; no computable	438.45	0.04
Área Municipal Macrolote 1: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	6,024.80	0.60
Área Municipal Macrolote 2: Área retiro ribera de río; no computable	4,270.53	0.42
Área Municipal Macrolote 2 (A); no computable	3,152.85	0.31
Área Municipal Macrolote 3: Área bajo el borde superior de	2,643.35	0.26
quebrada; no computable	2,0,0.00	
Área Municipal Macrolote 4.A (1): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	5,921.22	0.59
Área Municipal Macrolote 4.A (2): Área bajo el borde	3,786.21	0.37
superior de quebrada; no computable Área Municipal Macrolote 4.A (3): Área bajo el borde	2,178.65	0.22
superior de quebrada; no computable Área Municipal Macrolote 4.B: Área retiro ribera de río; no	11,723.14	1.16
computable Área Municipal Macrolote 5.A: Área retiro ribera de río; no	25,035.16	2.48
Area Municipal Macrolote 5.B (1): Área bajo el borde	2,112.45	0,21
superior de quebrada; no computable Área Municipal Macrolote S.B (2): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	1,395.26	0.14
Área Municipal Macrolote 6.2: Área retiro ribera de río; no computable	33,168.68	3.28
Área Municipal Macrolote 6.8: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	1,623.71	0.16
Área Municipal Macrolote 7: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	3,547.34	0.35
Área Municipal Macrolote 7 (A): Área bajo el borde superior de guebrada; no computable	1,882.46	

Unidad Especial U1 GIUROS OITTGG



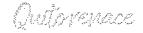
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

Área Municipal Macrolote 8.A (1): Área bajo el borde superior de guebrada; no computable	6,645.98	0.66
Área Municipal Macrolote 8.A (2): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	5,138.93	0.51
Área Municipal Macrolote 8.C: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	12,649.42	1.25
Área Municipal Macrolote 8.8: Área retiro ribera de río; no computable	35,375.50	3.50
Área Municipal Macrolote 9: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	1,922.54	0.19
Área Municipal Macrolote 10.B (1): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	7,602.82	0.75
Área Municipal Macrolote 10.B (2): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	648.36	0.06
Área Municipal Macrolote 12: Área retiro ribera de río; no computable	30,926.31	3.06
Área Municipal Macrolote 13: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	7,136.53	0.71
Área Municipal Macrolote 14: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	1,155.28	0.11
Área Municipal Macrolote 15: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	4,059.42	0.40
Área Municipal Macrolote 16: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	6,576.44	0.65
Área Municipal Macrolote 17: Área bajo el borde superior de guebrada; no computable	22,854.11	2.26
Área bruta del terreno (Área Total)	1,011,289.06	100.00

% DE ÁREA VERDE EN RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL DE LOTES	51,117.44	10.026
ÁREA BRUTA REGULARIZADA	1,011,289.06	

Los linderos correspondientes a las áreas verdes y equipamiento comunal (24), así como también las áreas municipales (47), objeto de transferencia de dominio a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en total 71 predios, son conforme el siguiente detalle.

Vro.			Areas verdes y comui	naies		
			Lindero	En parte	Total	Superficie
_	Área verde y	Norte:	Punto de Intersección entre Calle Gral. Eloy Alfaro y Lote 297	**	0.00m	
1	equipamiento comunal 1	Sur:	Vía E 35 Troncal de la Sierra	-	70.16m	2.221,81m
	comunui 1	Este:	Calle E7 Gral. Eloy Alfaro	-	Ld=83.58m	
		Oeste:	Lote No. 297		52.97m	
			Lindero	En parte	Total	Superficie
	Área verde y	Norte:	Lote No. 75	-	11.29m	397,16m²
2	equipamiento	Sur:	Pasaje S8E Gonzalo Córdova	+	28.61m	
	comunal 2	Este:	Lote No. 301	-	25.20m	
	<u> </u>	Oeste:	Área Municipal 1	-	Ld=29.12m	
,,			Lindero	En parte	Total	Superficie
		Norte:	Área Municipal 1	-	Ld=19.75m	
	Àrea verde y	A.	1-1-47-40	9.84m	Ld=15.6m	663,24m²
3	equipamiento	' Sur:	Lote No. 11	5.76m		
	comunal 2A	Este:	Lote No. 11	47.51m]
			Pasaje E6D	13.77m	Ld=61.28m	
		Oeste:	Área Municipal 1	-	Ld=70.16m	
	1		Lindero	En parte	Total	Superficie
4		Norte:	Calle 588 Mariano Suarez	1-	Ld=16.39m	2.552,13n



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL			
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001		

	Área verde y	Sur:	Calle E7 Gral. Eloy Alfaro	-	Ld=21,23m	
	equipamiento	Este:	Calle Ignacio de Veintimillo	-	159.60m	1
	comunal 3	Oeste:	Lote No. 69	41.00m	129.85m	
		Oesie.	Lote No. 70	88.85m	113.03,,,	ļ
			Lindero	En parte	Total	Superficie
	Área verde y	Norte:	Lote No. 21		59.42m]
5	equipamiento	Sur:	Lote No. 20	-	43.98m	4 033 44-
	comunal 4	Este:	Área Municipol 2	-	Ld=47.29m	1.822,14m
	:	Oeste:	Calle General Garcia Moreno	-	34.55m	
			Lindero	En parte	Total	Superficle
	Área verde y	Norte:	Lote No. 41	-	44.21m	
6	equipamiento	Sur:	Escalinata 58	-	39.64m	
	comunal 5	Este:	Calle General García Moreno	_	44.76m	1.696,31m
		Oeste:	Calle E7D Lizandro García	-	44,20m	İ
			Lindero	En parte	Total	Superficie
		Norte:	Área Municipal 3	-	Ld=106.93m	
	Área verde y	Sur:	Lote No. 46	-	53,49m	
7	equipamiento	Este:	Calle Ignacio de Veintimillo	-	53.88m	
•	comunal 6		Lote No. 63	47.15m	44,2011	2.033,32m
		Oeste:	Calle S7F Emilio Estrada	Lc=4.93m	Ld=59.23m	
	j	ocsie.	Lote No. 54	7.15m	20.02125171	
	<u> </u>		Lindero	7.13/11	Total	Superficie
			Área Municipal 5	67,54m	Ld=78.75m	Superficie
		Norte:	Calle S7E Carlos Julio Arosemena	67,34IA		
8	Área verde y eaulpamiento	Moute:	Monroy	11,21m	20-70175711	
0	s equipamiento comunal 7	Sur:	Área Municipal 4	<u> </u>	Ld=57.50m	2.844,19m
		Este:	Calle Ignacio de Veintimilla		Ld=44,98m	
		Oeste:	Lote No. 94	,	44.67m	
		GC3EC,	Undero	<u> </u>	Total	Superficie
		Norte:	Lote 96		52,64m	30001,100
	Área verde y	Sur:	Área Municipal 4.1	<u> </u>	Ld=57.16m	
9	equipamiento	J126.	Punto de intersección líndero Norte		10-37.20.12	511,83m²
	comunal 7.1	Este:	y Sur	-	0,00m	
		Oeste:	Calle Ignacio de Veintimilla	-	26.15m	
· • · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			Lindero		Total	Superficie
			Calle S7 Vicente Rocafuerte	Ld=60.62m	10101	Japan
		Norte:		35.14m	Ld= 95.76m	
		*	Lote No. 110	33.14111	100 57	
		Sur:	Area Municipal 5	44.00-	109.57m	
40	Area verde y		Lote No. 110	14.22m	Ld=48.07m	
10	equipamiento comunal 8	Este:		12.85m		6.710,37m²
	Comunaro		Lote No. 109	21.00m		
			Lote No. 123	28.81m		
		Oeste:	Lote No. 124	22.06m	Ld=108.21m	
			Lote No. 125	Ld=30.77m		
			Lote No. 126	26.59m		
		·	Lindero	En parte	Total	Superficie
	Área verde y	Norte:	Área Municipal 8	•	Ld=52.41m	
11	equipamiento	Sur:	Área Municipal 8	-	Ld=36.59m	2.379,17m
	comunal 9	Este:	Área Municipal 8	-	Ld=75.96m	11111111
		Oeste:	Calle General Garcia Moreno	-	Ld=71.25m	
	Área verde y		Lindero	En parte	Total	Superficie
12	equipamiento	Norte:	Área Municipal 6.1		Ld=58.62m	939,98m²
	comunal 6.1					944 970

Unidad Especial Regula tu Bayrio

2.00



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

		Este:	Escalinata E7C Manuel Ascázubi	37,25m	Ld=41.96m		
		Este:	Calle E7C Manuel Ascázubi	Lc=4.71m	10-41,500		
		Oeste:	Punto de intersección lindero Norte y Sur	-	0.00m		
	1		Lindero	En parte	Total	Superficie	
		····	Lote No. 167	94.85m		<u>"</u>	
13	Área verde y equipamiento	Norte:	Area Verde y Equipamiento Comunal 11	0.63m	Ld=95.48m		
	comunal 10	Sur:	Lote No. 166		54.53m	2.129,41m	
	1	Este:	Área Municipal 9	-	Ld=55.61m		
	1	Oeste:	Calle E7A Vicente Ramón Roca	,	24.93m		
	+	WESIE!	Undero	En parte	Total	Superficie	
		Norte:	Pasaje S6E	38,03m	38,03m		
		Sur:	Área Municipal 10	_	Ld=58.69m		
	:	Jur.	Lote No. 179	32,93m	10-30.0317		
	Área verde y	C-4	LOTE 140. 175	1c=4.74m	Ld=40,13m		
14	equipamiento	Este:	Pasaje S6E		10=40,13/11	1.423.20m	
	comunal 11			Lc=2.46m	<u> </u>	1.425.2011	
			Lote No. 168	2,98m			
	İ	Oeste:	Lote No. 167	Ld=21.36m	Ld=24.97m		
			Area Verde y Equipamiento Comunal 10	0.63m		٠.	
			Lindero	En parte	Total	Superficie	
		Norte:	Calle S6 Camilo Ponce Enriquez	65.59m	Ld=85.25m		
			Lote No. 228	19.66m	10-65.2511		
	Área verde y	Sur:	Calle S6B José María Velasco Ibarro		Ld=106.08m		
13	15 equipamiento comunal 12	Este:	Lote No. 226	42.42m	Ld=84.59m - Ld=80.13m	7.017.91m²	
		Earer	Lote No. 227	42.17m			
			Lote No. 229	26.83m			
		Oeste:	Lote No. 228	53.30m			
			Lindero	En porte	Total	Superficie	
			Punto de Intersección entre Área				
	Área verde y	Norte:	Municipal 12 y Calle E7 Gral. Eloy		0.00m		
16	equipamiento		Aifaro			596,52m²	
	comunal 13	Sur:	Lote No. 152	-	11.63m	330,32111	
		Este:	Calle E7 Gral. Eloy Alfaro	-	Ld=107.46m		
		Oeste:	Área Municipal 12		Ld=107.90m		
			Lindero	En parte	Total	Superficie	
	Área verde y	Norte:	Propiedad Particular	-	22.14m		
17	equipamlento	Sur:	Área Municipal 16	÷	Ld=76.61m	2.603.68m	
	comunal 14	Este:	Calle E7 Gral. Eloy Alfaro	•	Ld≈135.17m	2.003.0011	
		Oeste:	Propiedad Particular	-	Ld=78.24m		
			Lindero	En parte	Total	Superficie	
		Norte:	Lote No. 324	45.00m	58,50m		
18	Área verde y	MOLES	Lote No. 325	13.50m	36.3011		
18	equipamiento comunal 15	Sur:	Lote No. 290		33.78m	987,02m²	
	Comming 13	Este:	Área Municipal 11		Ld=38.49m		
		Oeste:	Calle E7 Gral. Eloy Alfaro	-	25.08m		
			Lindero	En parte	Total	Superficie	
		Norte:	Lote No. 84	*	10.61m		
	Área verde y	Sur:	Lote No. 81	-	10.75m		
	equipamiento	Este:	Calle E7 Gral. Eloy Alfaro	4	Ld=13.90m	153,10m²	
	comunal 16	comunal 16	comunal 16 Esta		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		TU-13.7011
	COMMUNICATO	Oeste:	Lote No. 81	6.72m	Ld=13.97m		

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL			
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001		

	1	1	Lindero	En parte	Total	Superficie
	Área verde y	Norte:	Lote No. 151	-	16.98m	
20	equipamiento	Surz	Lote No. 149	-	30.70m	
	comunal 17	Este:	Calle E7 Grol. Eloy Alfaro	-	Ld=80.15m	1.426,99m²
		Oeste:	Área Municipal 13	_	Ld=83.89m	1
			Lindero	En parte	Total	Superficie
			Lote No. 314	76.02m		
		Norte:	Área Municipal 14	Ld=34.76m	Ld=110.78m	
	Área verde y	Sur:	Lote No. 190	-	64.74m	}
21	equipamiento comunai 18	Este:	Área Municipal 14		Ld=118.33m	4.781,43m
	Comunai 26	Oeste:	Calle Aurelio Mosquera	5.27m		
	:		Lote No. 314	44.56m	Ld=94.32m	
	·		Calle Ignacio de Velntimilla	Ld=44.49m		
······································			Lindero	En parte	Total	Superficie
				34.93m	· .	
		Norte:	Propiedod Particular	Ld=33.34m	Ld=68.27m	
	Área verde v		Lote No. 233	39.78m		
22	equipamiento		Ld=68.99m			
	comunal 19		Calle Francisco Robies	8.73m	,	2.133,88m²
	·	Este:	Lote No. 219	_	52.00m	
		Oeste:	Lote No. 245	26.67m		
		Oeste:	Lote No. 233	16.60m	Ld=43.27m	
	İ		Lindero	En porte	Total	Superficie
		Norte:	Propiedad Particular	-	59.52m	
	Área verde y	Sur:	Área Municipal 15		Ld= 32.67m	
23	equipamiento	Este:	Área Municipal 15		Ld= 95.52m	
	comunal 20		Lote No. 248	42.74m		1.914, 77m
		Oeste:	Calle Jaime Roldos Aguilera	8.00m	60.77m	
			Lote No. 247	10.03m		
			Lindero	En parte	Total	Superficie
	1	Norte:	Lote No. 323		41.09m	
	Área verde y		··		26.51m	
		Sur:				
24	equipamiento	Sur:			Ld=45.01m	1.177, 88m ²
24		Este:	Area Municipal 17 Pasaje E7D Galo Plaza Lasso	- Ld=44.10m	Ld=45.01m	1.177, 88m²

Nro.			ÁREAS MUNICIP	ALES		
			Lindero	En porte	Total	Superficie
	[Norte:	Área Municipal Macrolote 4.8	Ld=100.07m	1 d-117 CC m	
		worte:	Late No. 75	12.59m	l.d=112.66m]
			Via E 35 Troncal de la Sierra	9.66m		
	Área		Área Verde y Equipamiento Comunal 2A	Ld=19.75m		
	Municipal 1:	Sur:		4.54m	Ld=74,42m	
1	Faja de	:	Lote No. 11	28.98m		3.885,25m²
-	protección de]	Pasaje S8E Gonzalo Cordova	8.49m		
	talud y rio; no computable		Área Verde y Equipamiento Comunal 2	Ld= 29,12m	٠.	
			Pasaje S8E Ganzalo Cordova	3.00m	i d., 460 35	
		Este:	Área Verde y Equipamiento Comunal 2A	Ld=70.16m	Ld=160,75m	
			Pasaje E6D	Ld=58.47m		}
	1	Oeste:	Área Municipal Macrolote 4.B	17,05m	Ld=160.43m]



Unidad Especial Regula tu Barrio



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

]		Área Municipal Macrolote 2	Ld=143.38m		
			Lindero	En parte	Total	Superficie
	Área	Norte:	Lote No. 21	-	10.00m	
	Municipal 2:	Sur:	Lote No. 20	-	22.77m	,
2	Área faja de			6.97m	** * * * *.	
•	protección de	Este:	Borde Superior de Quebrada		Ld=36.91m -	453, 25m²
	quebrada; no			Ld=29.94m		
	computable	Oeste:	Área Verde y Equipamiento	-	Ld=47.29m	
			Comunal 4	<u> </u>	-	
	Área		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Municipal 3:	Norte:	Borde Superior de Quebrada	-	Ld=119.00m	
3	Ārea faja de	Sur:	Área Verde y Equipamiento]-	Ld= 106.93 m	4 440 05
	protección de quebrada; no		Comunal 6	<u> </u>	47 67	1. 140,06m
	computable	Este:	Calle Ignacio de Veintimilla		17.57m	
	comparable	Oeste:	Lote No.63	-	10.31m	
	Área		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Municipal 4:	Norte:	Área Verde y Equipamiento	-	Ld= 66,32m	
4	Área faja de		Comunal 7		_	
	protección de	Sur:	Borde Superior de Quebrada	-	Ld=62,31m	644,54m²
	quebrada; no	Este:	Calle Ignacio de Veintimilia	<u> </u>	Ld=11,50m	
	computable	Oeste:	Lote No.94	ļ-	10,78m	
	}		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Área	1	Área Verde y Equipamiento	Ld= 57.16m		
	Municipal 4.1:	Norte:	Comunal 7.1		Ld=64,79m	
5	Áreo foja de	<u> </u>	Lote No. 96	7,63m		
•	protección de	Sur:	Borde Superior de Quebrada	Ld=18.20m	Ld=64.22m	640,95m²
	quebrada; no	74	20.40.200.00.40.400.400	Ld=46.02m		
	computable	Este:	Lote No.97	-	8.39m	
		Oeste:	Calle Ignacio de Veintimilla	-	13.56m	
			Lindero	En parte	Total	Superficie
	Área	Norte:	Área Verde y Equipamiento	1	109.57m	
	Municipal 5:		Comunal 8			
	Área foja de	Sur:	Área Verde y Equipomiento	_	67.54m	
6	protección de		Comunal 7	1		1.767,63m²
	alta tensión;	Este:	Late No.109	21.38m	24.27m	
	no computable		Calle Ignacio de Veintimilla	2.85m		
	ŀ	Oeste:	Calle S7E Carlos Julio Arosemena	- ·	34.68m	
			Monroy Lindero	En parte	Total	Superficie
			Punto de intersección entre Calle	En porte	70141	Saberlicie
	Área Municipal 6:	Norte:		_	0.00m	
	Area faja de	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Superior de Quebrada		0.001/1	
7	protección de		Punto de intersección entre Calle			
•	quebrada v	Sur:	General García Moreno y Borde		0.00m	- 161,70m²
	alta tensión;		Superior de Quebrada			
	no computable	Este:	Borde Superior de Quebrada	- () 3.	Ld=38.24m	
		Oeste:	Calle General García Moreno		34.44m	
			Lindera	En parte	Total	Superficie
	Área	 	Punto de Intersección entre Calle			
	Municipal 7:	Norte:		_	0.00m	
_	Area faja de		Superior de Quebrada	1	2.00,17	
8	protección de quebrada y		Punto de intersección entre Calle	†		25,49m²
	queorada y alta tensión;	Sur:	General García Moreno y Borde	-	0.00m	
	no computable	<u> </u>	Superior de Quebrada			
		Este:	Borde Superior de Quebrada	1-	Ld=15.04m	}

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

		Oeste:	Calle General García Morena		12.44m	
			Lindero	En parte	Total	Superficie
			Lote No. 118	2.00m		
	Área Municipal 6.1:	Norte:	Borde Superior de Quebrada	Ld≈52.37m Ld=27.18m	Ld=81.55 m	
9	Área faja de protección de	Sur:	Área Verde y Equipamiento Comunal 6.1	Ld=58,62m	Ld=61.62m	715,59m²
	quebrada; no		Escalinata E7C	3.00m		
	computable	<u>.</u> .	Lote No. 116	10.04m		1
		Este:	Escalinata E7C	2.91m	Ld=12.95m	
		Oeste:	Lote No. 118	-	14.07m	
			Lindero	En parte	Total	Superficie
			Borde Superior de Quebrada	Ld=116.15m		
	Area	Norte:	Área Verde y Equipamiento Comunal 9	Ld=36.59m	Ld=152.74m	
	Municipal 8: Área faja de	Sur:	Área Verde y Equipamiento Comunal 9	Ld=52.41m	Ld=142.64m	
10	protección de		Borde Superior de Quebrada	Ld=90.23m		2.770.17m
	quebrada y aita tensión;	Este:	Borde Superior de Quebrado	-	Ld=101.89m	
	no computable		Calle General Garcia Moreno	59.62m		
	no comparable	Oeste:	Área Verde y Equipamiento Comunal 9	Ld=76.04m	Ld=145.95m	
			Calle General García Moreno	10.29m		
	Área		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Municipal 9: Área faja de	Norte:	Áreo Verde y Equipomiento Comunal 10		Ld=55.61 m	
11	protección de	Sur:	Borde Superior de Quebrada	-	Ld=40.53m	490,43m²
	quebrada; no	Este:	Área Municipal 10		£d=13.07m	
	computable	Oeste:	Lote No. 166		25.85m	:
	Áreo .		Lindero	En parte	Total	Superficle
	Municipal 10: Área faja de	Norte:	Área Verde y Equipamiento Comunal 11	-	Ld=58.69m	
12	protección de	Sur:	Borde Superior de Quebrada	_	Ld=54.20m	571,69m²
	quebrada; no	Este:	Lote No. 179	-	11.36m	
	computable	Oeste:	Áreo Municipal 9	-	Ld=13.07m	
			Undero	£n parte	Tota!	Superficie
	Área	Norte:	Lote No. 325	_	10.89m	
	Municipal 11:		Lote No. 290	3.14m		
13	Área faja de protección de	Sur:	Lote No. 284	11.71m	Ld=14.85m	
	quebrada; no	Este:	Borde Superior de Quebrada	-	Ld=35.27m	373.02m²
	computable	Oeste:	Área Verde y Equipamiento Comunal 15	-	Ld=38.49m	
			Lindero	En parte	Total	Superficie
	Area	Norte:	Lote No. 255	-	12.37m	
	Municipal 12:	Sur:	Late No. 152	-	10.97m	
14	Área foja de	Este:	Calle E7 Gral. Elay Alfaro	109.05m		1 000 07
	protección de talud natural; no computable		Área Verde y Equipamiento Comunal 13	107.90m	Ld=216.96m	1.886.82m
	no computable	Oeste:	Área Municipal Macrolote 8.B	-	Ld=212.59m	
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Área		Undero	En parte	Total	Superficie
15	Municipal 13:	Norte:	Lote No. 151	-	10.32m	
	Área faja de	Sur:	Lote No. 149		12.60m	834,35m²

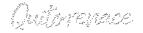
Unidad Especial Regula iu Barrio



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

	protección de talud natural;	Este:	Area Verde y Equipamiento Comunal 17	-	Ld=83.89m	
	по computable	Oeste:	Área Municipal Macrolote 6.2	-"	Ld=82.98m	
			Lindero	En parte	Total	Superficie
		Norte:	Borde Superior de Quebrada	-	Ld=48.09m	
	Área	Sur:	Área Verde y Equipamiento Comunal 18	Ld=34.76	Ld=64.12m	
	Municipal 14:		Lote No. 190	30.41m		
16	Área faja de protección de	r	Barda Cuasslas da Ousbrada	Ld=53.60m	Ld=145.04m	1.812,10m
	quebrada; no	Este:	Borde Superior de Quebrada	Ld=91.44m	LG=145.U4(II	1.812,10111
	computable		Lote No. 197	9.79m]
	1 1	Oeste:	Calle Aurelio Mosquera	0.73m	Ld=128.85m	*** ** *
		Oeste:	Área Verde y Equipamiento Comunal 18	Ld=118.33m	LU=120.03(II	
			Lindera	En parte	Total	Superficie
	Área	Norte:	Propiedad Particular	-	14.68m	·.
	Municipal 15:	Sur:	Borde Superior de Quebrada	4	Ld=41.78m]
	Área faja de	F-1.	7-4-6	Ld=77.49m	Ld=166.34m]
17	protección de	Este:	Borde Superior de Quebrada	Ld=88.85m	LU=100.34III	1.989,98m²
	quebrada; no		Área Verde y Equipomiento	Ld=95.52m		1
	computable	Oeste:	Comunal 20	Ld=32.67m	Ld=157.37m	
			Lote No. 247	29.18m		
	Área		Lindero	En parte	Total	Superficie
18	Municipal 16: Área faja de	Norte:	Área Verde y Equipamiento Comunal 14	-	Ld=76.61m	
40	protección de	Sur:	Propiedad Particular	-	Ld=93.39m	839.52m2
	talud natural;	Este:	Calle E7 Gral. Eloy Alfaro	•	25.00m	
	no computable	Oeste:	Propiedad Partícular	-	14.37m	ļ. ·
	Área		Lindero ·	En parte	Total	Superficie
	Municipal 17:	Norte:	Lote No. 323	-	12.49m	
19	Área faja de	Sur:	Lote No. 321	-	17.76m]
13	protección de	Este:	Borde Superior de Quebrada	-	Ld=40.13m	438,45m²
	quebrada; no computable	Oeste:	Área Verde y Equipamiento Comunal 21	-	Ld=45.01m	

Nro.			ÁREAS MUNICIPALES - N	MACROLOTES		der abersenten filme verk. Erfolgen blik
			Lindero	En parte	Total	Superficie
		Norte:	Área Municipal Macrolote 3	+	51.02m	
		Sur:	Vía E 35 Troncal de la Sierra	-	Ld=9.14m	
	Área Municipal	Este:	Quebrada Barrotieta	-	Ld=240.40m	
	Macrolote 1:			Ld=65.49m		1 8
1	Área bajo el borde superior			Ld=47.44m	j j	6.024,80m²
	de quebrada;			Ld=54.03m][0.024,6Um
	no computable	Oeste:	· }			
				Ld=67.96m	1	
				Ld=45.30m	ļ	
				Ld=46 .01m]	
-	Área Municipal		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Macrolote 2:	Norte:	Área Municipal Macrolote 4.8	-	14.79m	
2	Área retiro	Sur:	Vía E 35 Troncal de la Sierra	T-	30.40m	4 270 52-4
	ribera de río; no	Este:	Área Municipal 1		Ld=143.38m	4.270,53m²
	computable	Oeste:	Rio el Rosarlo		Ld=175.94m	
3			Lindero	En parte	Total	Superficie





UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

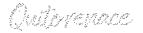
	Área Municipal	Norte:	Via E 35 Troncal de la Sierra	150.85m 87.66m	Ld=238.51m	
	Macrolote 2	Sur:	Propiedod Particular	-	Ld=229.21m	2 464 26-7
	(A); no	Este:	Propiedad Partícular	-	12.90m	3.152,85m²
	computable	Oeste:	Punto de intersección entre Vía E 35 y Propiedad Particular	-	0.00m	
			Lindero	En parte	Total	Superficie
		Norte:	Área Municipal Macrolote 4.A (1)	-	12.00m	
	Área Municipal	Sur:	Área Municipal Macrolote 1	-	51.02m	
	Macrolote 3:	Este:	Quebrada Barrotieta	-	Ld=174.69m	
4	Ārea baja el borde superior de quebrado; no computable	Oeste:	Borde Superior de Quebrada	Ld=29.94m Ld=58.59m Ld=36.04 m Ld=36.78 m Ld=80.30m	Ld=241.65m	2.643,35m²
			Lindero	En parte	Total	Superficie
		Norte:	Área Municipal Macrolote 7	-	Ld≈53.59m	- Jupinjieri
		ļ	Lote 23	1-	Ld=12.06 m	
	Área Municipal Macrolote 4.A	Sur:	Área Municipal Macrolote 3		12.00 m	
	(1): Área bajo el	Este:	Quebrada Barrotieta	-	Ld=283.93m	
5	borde superior		Calle General García Moreno	Lc=22.08m	·	5.921,22m ²
	de quebrada;			Ld=188.90m		
	no computable	Oeste:	· . ;	Ld=97.83m	Ld=398.07m	
			Borde Superior de Quebrada	Ld=82.29m		
				6.97m		
			Lindero	En parte	Total	Superficie
	Área Municipal		Área Municipal Macrolote 5.8 (2)	Ld=84.01m.	44.454.55	
	Macrolote 4.A	Norte:	Área Municipal Macrolote 7 (A)	Ld=40.31m	Ld=124.32m	
6	(2): Área bojo el borde superior	Sur:	Barde Superior de Quebrada	Ld=88.44m	Ld=148.72m	3.786,21m²
	de quebrada;	Este:	Calle García Morena		Lc=23.48m	
	no computable	Oeste:		 	Ld=33.01m	
	Augustatus I		Undero	En parte	Total	Superficie
	Área Municipal Macrolote 4.A	Norte:	Área Municipal Macrolote 5.8 (1)	- :	Ld=127.51m	
7	(3): Área bajo el borde superior	Sur:	Borde Superior de Quebrada	Ld=38.39m Ld=119.00m	Ld=157.39m	2.178,65m²
	de quebrado;	Este:	Calle Ignacio de Veintimilla	+	Ld=41.89m	ŕ
	no computable	Oeste:	Borde Superior de Quebrada	-	Ld=13.25m	
			Lindero	En parte	Total	Superficie
		Norte:		1- 1	74.88m	
			Área Municipal Macrolote 2	14.79m		
		Sur:	Área Municipal 1	Ld=100.07m	Ld=114.86m	
	Área Municipal		Área Municipal 1	17.05m		
	Macrolote 4.8:		Lote No. 75	Ld=31.22m		
8	Área retiro		Lote No. 76	Ld=17.52m		41 777 143
	ribera de río; no	:	Lote No. 77	Ld=25.27m	J. of m 4 D 7 C 4	11.723,14m²
	computable	Este:	Lote No. 78	Ld=19.51m	Ld=181,61m	
			Lote No. 79	Ld=23.22m		
	İ		Lote No. 80	Ld=27.07m		
			Lote No. 81	Ld=20.75m		w i
		Oeste:	Rio el Rosario	-	Ld=134.89m	
9	Área Municipal		Lindero	En parte	Total	Superficie
3	Macrolate 5.A:	Norte:	Área Municipal Macrolote 6.2	-	108.66m	25.035,16m ²

Unidad Especial Regula tu Barrio



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

	Área retiro	Sur:	Área Municipol Macrolote 4.B	<u> </u>	74.88m	
	ribera de río; no		Lote No. 89	Ld=147.52m		
	computable		Lote No. 88	Ld=28.58m		
		F-4	Lote Na. 87	Ld=29.62m		
		Este:	Lote No. 86	Ld=24.37m	Ld=310.87 m	
			Lote No. 85	Ld=33.35m		
			Lote No. 82	Ld=47.43m	* .	
		Oeste:	Rio el Rosario	-	.Ld=312.44m	
			Lindero	En parte	Total	Superficie
	Área Municipal			Ld=48.38m		
	Macrolote 5.B	Norte:	Borde Superior de Quebrada	Ld=24.34m	Ld=135.03m	
10	(1): Área bajo el			Ld=62.31m		
	borde superior	Suri	Área Municipal Macrolote 4.A (3)		Ld=127.51m	2.112,45m²
	de quebrada;	Este:	Calle Ignacio de Veintimilla	······································	Ld=24.30m	
	no computable		Borde Superior de Quebrada	<u> </u>	Ld=24.36m Ld=17.15m	
	Anna Administrational	Oeste:		·		Commentate
	Area Municipal Macrolote 5.B		Lindero	En parte	Total	Superficie
	(2): Área baio el	Norte:	Borde Superior de Quebrada	-	Ld=18.20m	
11	borde superior	Sur:	Área Municipal Mocrolote 4.A (2)	-	Ld=84.01m	1.395,26m²
	de quebrada;	Este:	Área Municipal Macrolote 7 (A)	-	63.91m	1.555,2011
	no computable	Oeste:	Calle Ignacio de Veintimilla	-	25.43m	
			Lindero	En parte	Total	Superficie
		Norte:	Área Municipal Macrolote 8.B		101.86m	
		Sur:	Área Municipal Macrolote 5.A		108.66m	
			Área Municipal 13	Ld=82.98m		
	Área Municipal		Lote No. 149	Ld=35.61m		
	Macrolote 6.2:		Lote No. 148	Ld=40.76m		* * * *
12	Área retiro		Lote No. 147	Ld=42,22m		33.168,68m ³
	ribera de río; no	Este:			Ld=348.00m	22.100,00111
	computable		Lote No. 146	Ld=33.14m		·
			Lote No. 145	Ld=36.69m		
			Lote No. 144	Ld=40.48m	*	
			Lote No. 143	Ld=36.12m		•
		Oeste:	Rio el Rosario	*	Ld=430.25m	
			Lindero	En parte	Total	Superficie
	Área Municipal	i		[
	1	!		Ld=54.20m	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	Macrolote 6.B:	Norte:	Borde Superior de Quebrada	Ld=30.73m	Ld=130.76m	
13	Macrolote 6.B: Área bojo el	Norte:	Borde Superior de Quebrada	<u> </u>	Ld≂130.76m	
13	Macrolote 6.B: Área bojo el borde superior	Norte: Sur:	Borde Superior de Quebrada Área Municipal Macrolote 8.A (2)	Ld=30.73m	Ld=130.76m Ld=98.55m	
13	Macrolote 6.B: Área bojo el		Área Municipal Macrolote 8.A (2) Área Municipal Macrolote 10.8	Ld=30.73m		1.623,71m²
13	Macrolote 6.B: Area bojo el borde superior de quebrada;	Sur: Este:	Área Municipal Macrolote 8.A (2) Área Municipal Macrolote 10.8 (2)	Ld=30.73m	Ld=98.55m Ld=44.52m	
13	Macrolote 6.B: Area bojo el borde superior de quebrada;	Sur:	Área Municipal Macrolote 8.A (2) Área Municipal Macrolote 10.8 (2)	Ld=30.73m Ld=45.83m -	Ld=98.55m Ld=44.52m 15.90m	1.623,71m²
13	Macrolote 6.B: Area bojo el borde superior de quebrada;	Sur: Este:	Área Municipal Macrolote 8.A (2) Área Municipal Mocrolote 10.8 (2) Área Municipal Mocrolote 9 Lindero	Ld=30.73m Ld=45.83m - - - En parte	Ld=98.55m Ld=44.52m 15.90m Total	
13	Macrolote 6.B: Área bojo el borde superior de quebrada; no computable	Sur: Este: Oeste:	Área Municipal Macrolote 8.A (2) Área Municipal Macrolote 10.8 (2) Área Municipal Macrolote 9 Lindero Área Municipal Macrolote 8.A (1)	Ld=30.73m Ld=45.83m - - - En parte 59.74m	Ld=98.55m Ld=44.52m 15.90m	1.623,71m²
13	Macrolote 6.B: Área bojo el borde superior de quebrada; no computable Área Municipal	Sur: Este: Oeste: Norte:	Área Municipal Macrolote 8.A (2) Área Municipal Mocrolote 10.8 (2) Área Municipal Mocrolote 9 Lindero Área Municipal Macrolote 8.A (1) Borde Superior de Quebrada	Ld=30.73m Ld=45.83m - - En parte 59.74m Ld=53.76m	Ld=98.55m Ld=44.52m 15.90m Total	1.623,71m²
13	Macrolote 6.B: Área bojo el borde superior de quebrada; no computable Área Municipal Macrolote 7:	Sur: Este: Oeste:	Área Municipal Macrolote 8.A (2) Área Municipal Mocrolote 10.B (2) Área Municipal Mocrolote 9 Lindero Área Municipal Macrolote 8.A (1) Borde Superior de Quebrada Borde Superior de Quebrada	Ld=30.73m Ld=45.83m - - - En parte 59.74m Ld=53.76m Ld=66.76m	Ld=98.55m Ld=44.52m 15.90m Total	1.623,71m²
13	Macrolote 6.B: Área bojo el borde superior de quebrada; no computable Área Municipal Macrolote 7: Área bajo el	Sur: Este: Oeste: Norte: Sur:	Área Municipal Macrolote 8.A (2) Área Municipal Macrolote 10.B (2) Área Municipal Macrolote 9 Lindero Área Municipal Macrolote 8.A (1) Borde Superior de Quebrada Borde Superior de Quebrada Área Municipal Macrolote 4.A (1)	Ld=30.73m Ld=45.83m - - En parte 59.74m Ld=53.76m	Ld=98.55m Ld=44.52m 15.90m Total Ld=113.50m Ld=120.35m	1.623,71m² Superficie
	Macrolote 6.B: Área bojo el borde superior de quebrada; no computable Área Municipal Macrolote 7: Área bajo el borde superior	Sur: Este: Oeste: Norte:	Área Municipal Macrolote 8.A (2) Área Municipal Mocrolote 10.8 (2) Área Municipal Mocrolote 9 Lindero Área Municipal Macrolote 8.A (1) Borde Superior de Quebrada Borde Superior de Quebrada Área Municipal Macrolote 4.A (1) Quebrada Barrotieta	Ld=30.73m Ld=45.83m - - En parte 59.74m Ld=53.76m Ld=53.59m -	Ld=98.55m Ld=44.52m 15.90m Total Ld=113.50m	1.623,71m² Superficie
	Macrolote 6.B: Área bojo el borde superior de quebrada; no computable Área Municipal Macrolote 7: Área bajo el borde superior de quebrada;	Sur: Este: Oeste: Norte: Sur:	Área Municipal Macrolote 8.A (2) Área Municipal Macrolote 10.B (2) Área Municipal Macrolote 9 Lindero Área Municipal Macrolote 8.A (1) Borde Superior de Quebrada Borde Superior de Quebrada Área Municipal Macrolote 4.A (1)	Ld=30.73m Ld=45.83m - - En parte 59.74m Ld=53.76m Ld=53.59m - 3.96m	Ld=98.55m Ld=44.52m 15.90m Total Ld=113.50m Ld=120.35m	1.623,71m² Superficie
	Macrolote 6.B: Área bojo el borde superior de quebrada; no computable Área Municipal Macrolote 7: Área bajo el borde superior	Sur: Este: Oeste: Norte: Sur:	Área Municipal Macrolote 8.A (2) Área Municipal Mocrolote 10.8 (2) Área Municipal Mocrolote 9 Lindero Área Municipal Macrolote 8.A (1) Borde Superior de Quebrada Borde Superior de Quebrada Área Municipal Macrolote 4.A (1) Quebrada Barrotieta	Ld=30.73m Ld=45.83m En parte 59.74m Ld=53.76m Ld=53.59m - 3.96m Ld=80.00m	Ld=98.55m Ld=44.52m 15.90m Total Ld=113.50m Ld=120.35m	1.623,71m² Superficie
	Macrolote 6.B: Área bojo el borde superior de quebrada; no computable Área Municipal Macrolote 7: Área bajo el borde superior de quebrada;	Sur: Este: Oeste: Norte: Sur: Este:	Área Municipal Macrolote 8.A (2) Área Municipal Mocrolote 10.8 (2) Área Municipal Mocrolote 9 Lindero Área Municipal Macrolote 8.A (1) Borde Superior de Quebrada Borde Superior de Quebrada Área Municipal Macrolote 4.A (1) Quebrada Barrotieta Calle General García Moreno Borde Superior de Quebrada	Ld=30.73m Ld=45.83m En parte 59.74m Ld=53.76m Ld=53.59m - 3.96m Ld=80.00m Ld=54.31m	Ld=98.55m Ld=44.52m 15.90m Total Ld=113.50m Ld=120.35m Ld=161.93m	1.623,71m² Superficie
	Macrolote 6.B: Área bojo el borde superior de quebrada; no computable Área Municipal Macrolote 7: Área bajo el borde superior de quebrada;	Sur: Este: Oeste: Norte: Sur: Este:	Área Municipal Macrolote 8.A (2) Área Municipal Macrolote 10.8 (2) Área Municipal Macrolote 9 Lindero Área Municipal Macrolote 8.A (1) Borde Superior de Quebrada Borde Superior de Quebrada Área Municipal Macrolote 4.A (1) Quebrada Barrotleta Calle General García Moreno	Ld=30.73m Ld=45.83m En parte 59.74m Ld=53.76m Ld=53.59m - 3.96m Ld=80.00m	Ld=98.55m Ld=44.52m 15.90m Total Ld=113.50m Ld=120.35m Ld=161.93m	1.623,71m²



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

	(A): Área bajo	1		Ld=64.59m		
	el borde	Sur:	Área Municipal Macrolote 4.A (2)	-	Ld=40.31m	
	superior de	Este:	Colle General García Mareno	-	Lc=20.48m	
	quebrada; no computable	Oeste:	Área Municipal Macrolate 5.B (2)	-	63.91m	
			Lindero	En parte	Total	Superficie
		Norte:	Área Municipal Macrolote 10.B (1)	Ld=152.99m	Ld=243.22m	
			Borde Superior de Quebrada	Ld=90.23m		
			Calle General García Moreno	Ld=20.72m		
	Área Municipal	Sur:	Área Municipal 8	Ld=116.16m	Ld=175.90m	
	Macrolote 8.A	<u> </u>	Área Municipal Macrolote 7	59.74m		٠.
16	(1): Área bajo el	Este:	Quebrada Barrotieta	-	Ld=150.67m	
	borde superior		Calle Ignacio de Veintimilla	Ld=26.10m		6.645,98m
	de quebrada; no computable		Borde Superior de Quebrada	Ld=101.89m		
	no compacable		Calle General García Moreno	6.68m		
	1	Oeste:	Borde Superior de Quebrada	Ld=15.04m	Ld=201.54m	
	}	·	Calle General García Moreno	5.77m		
			Borde Superior de Quebrada	Ld=38.24m	٠. ا	
			Calle General Garcia Moreno	7.82m		
	İ		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Área Municipal		Área Municipal Macrolote 9			
		Area Municipal Macrolote 6.B Ld=98.55m Ld=201				
		Norte:	Área Municipal Macrolote 10.B (2)	Ld=25.80m	Ld=291.66m	
	Macrolote 8.A			Ld=83.33m		
17	(2): Área bajo el			Ld=52.37m		
	borde superior	Sur:	Borde Superior de Quebrada	Ld=27.18m	Ld=263.27m	5.138,93m
	de quebroda; no computable	<i>i</i>	•	Ld=50.43m		
	no compandos			Ld=49,97m		
		Este:	Calle Ignacio de Veintimilla	-	26.60m	
		Oeste:	Punto de Intersección entre Lote No. 162 y Lote No. 122		0.00m	
·			Lindero	En parte	Total	Superficie
		Norte:	Área Municipal Macrolote 13	_	Ld=85.02	<u> </u>
	i		Borde Superior de Quebrada	Ld=72.88m		
		Sur:	Área Municipal Macrolote 10.B	8.29m	Ld=81.17m	
			(1)	Ld=377.90m		
			Quebrodo Barrotleta	La=377.90m Ld=34.88m		
				Ld=34.88m Ld=195.07m		
	Área Municipal	rate.		9.22m	Ld=643.17m	:
	Macrolote 8.C:	Este:	Borde Superior de Quebrada		LU=043.17ff	•
	Macrolote 8.C: Área bajo el			19.13m		
18	borde superior			6.21m		12.649,42m
	de quebrada;		Designed Basks 1-4	0.76m		
	no computable		Propiedad Particular	22.96m		
			Área Municipal Macrolote 13	Ld=223.19m		
				Ld=80.51m		
				Ld=87.54m		
		Oeste:		Ld=47.28m	Ld=749.74m	
			Borde Superior de Quebrada	Ld=50.92m		
				Ld=44.93m		
				Ld=33.21m	·	•
				Ld=57.51m		

Unidad Especial Regula tu Barrio



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

				Ld=48.09m Ld=53.60m		
			Lindero	En parte	Total	Superficie
		Norte:		Liipuite	88.19m	Soperfice
	Área Municipal	Sur:	Área Municipal Macrolote 6.2		101.86m	
19	Macrolote 8.8: Área retiro	3411	Área Municípal 12	Ld=212.59m	201.0077	
1.7	ribera de rio; no	Este:	Lote No. 152	Ld=131.21m	⊣	. 35.375,50m²
l	computable	E36E.	Lote No. 151	Ld=127.69m	20-471.45/0	
		Oeste:		LD-127.000	Ld=404.97m	1.24
		Ocare.	Lindero	En parte	Total	Superficie
			Lindero	Ld=40.53m	1000	3460,,,
-	Área Municipal	Norte:	Borde Superior de Quebrada	Ld=43.78m	Ld=84.31m	
	Macrolote 9:	5ur:	Área Municipal Macrolote 8.A (2)	_	l.d=167.66m	
20	Área bajo el	Este:	Área Municipal Macrolote 6.8		15.90m	
^~	borde superior		74 ca mainipar macroice dio	Ld=65.00m	20100111	1.922,54m²
ļ	de quebrada;			Ld=29.75m		
	no computable	Oeste:	Borde Superior de Quebrada	Ld=28.93m	Ld=138.02m	
				Ld=14:34m		
			Lindero	En parte	Total	Superficle
ŀ			Área Municipal Macrolote 8.C	8.29m	70147	Superficie
		Norte:	Borde Superior de Quebrada	Ld=148.36m	Ld=156.65m	
		C	Área Municipal Macrolote 8.A (1)	20-140.300	Ld=152.99m	
	Área Municipal	Sur:		-	Ld=132.99m Ld=361.15m	
	Macrolote 10.B	Este:	Quebrada Barrotieto	Ld=91.44m	LU=301.13III	
21	(1): Área bajo el borde superior			ļ		7.602,82m²
	de quebrada;			Ld=145.49m		7.002,62111
j	no computable		Borde Superior de Quebrada	Ld=47.28m	14-430 40	
j		Oeste:		Ld=48.26m	Ld=438.18m	
·				Ld=60.23m		
			P	Ld=24.41m		
			Calle Ignacio de Veintimilla	21.07m	T	Francisco de la constanta
l		ļ	Lindero	En parte 0.61m	Total	Superficie
	Área Municipal			1.27m		
	Macrolote 10.B	Norte:	Borde Superior de Quebrada		Ld=79.33m	
22	(2): Área bajo el			Ld=38.64m		### ##
	borde superior de quebrada;			Ld=38.81m	1.6.25.22	648,36m²
	no computable	Sur	Área Municipal Macrolote 8.A (2)	ļ -	Ld=25.80m	
		Este:	Calle Ignacio de Veintimilla	-	22.62m	
		Oeste:	Área Municipal Macrolote 6.B	-	Ld=44.52m	
		bt	Lindero	En porte	Total	Superficie
	Área Municipal	Norte:	 	-	159.20m	
	Macrolote 12:	Sur:	Área Municipal Macrolote 8.B	" 105.04	88.19m	
23	Área retiro		Lote No. 319	Ld=105.84m		20.035.34=2
	ribera de río; no	Este:	Lote No. 318	Ld=65,76m	Ld=321.71m	30.926,31m²
	computable		Lote No. 256	Ld=33.82m		
j			Lote No. 255	Ld=116.29m	14-462 22-	
		Oeste:	<u> </u>	Fn nort-	Ld=463.23m	Puna-67-1-
j	Área Municipal	ļ	Lindero	En parte	Total	Superficie
İ	Macrolote 13:		Área Municipal Macrolote 14	18.80m		
24	Área bajo el	ar		Ld=88.85m	1 H_503 75**	7 126 572
	borde superior de quebrada;	Norte:	Borde Superior de Quebrada	Ld=41.78m	Ld=593.76m	7.136,53m²
	ae quenrana; no computable			Ld=152.68m		
[winherens	l	<u> </u>	Ld=32.53m		



UNIDAD ESPECIAL	REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

	1	1	Calle Joime Roldos Aguilera	17.33m	1	ļ
				Ld=24.87m	1	
			Borde Superior de Quebrada	Ld=216.92m	1	
		—		Ld=85.01m	 	1
		Sur:	Área Municipal Macrolote 8.C	Ld=223.19m	Ld=308.2m	
		Este:	Quebrada Barrotieta	-	Ld=116.43m	
		Oeste:	Propiedad Particular	-	37.23m	
_	Área Municipal		Undero	En parte	Total	Superficie
	Macrolote 14:	Norte:	Propiedad Particular	-	12.18m	
25	Area bajo el borde superior	Sur:	Área Municipal Macrolote 13	<u> </u>	18,80m	1 155 30m²
	de quebrada;	Este:	Quebrada Borrotieta	-	Ld=67.27m	_1.155,28m²
	no computable	Oeste:	Borde Superior de Quebrada	# · · ·	Ld=77.49m	
			Lindero	En parte	Total	Superficie
		Norte:	Área Municipal Macrolote 16	_	45.79m	
	Area Municipal Macrolote 15:	Sur:	Punto de Interseccion entre Propiedad Particular y Áreo Municipal Macrolote 16	-	0.00m	·.
Area bain of	Este:	Propiedad Particular	1.4.55.25	Ld=338.94m		
26	borde superior			Ld=56.31m		4.059,42m²
. '	de quebrada;		1		-	, , , , , , , , ,
	no computable	mputable Oeste:	e: Borde Superior de Quebrada Ld=42. Ld=46. Ld=42.	Ld=66.74m	Ld= 331.68m	
				Ld=42.81m Ld=46.28m	LU= 331.00(1)	
				Ld=42.89m		
				Ld=36.72m	{	,
•			Lindero	En porte	Total	Superficle
			Área Municipal Macrolote 17	Ld=208.18m		
		Norte:	Borde Superior de Quebrada	Ld=62.28m	Ld=270.46m	
			Borde Superior de Quebrada	Ld=29.65m		
	Área Municipal Macrolote 16:			Ld=44.91m		
		Sur:	Pasaje Galo Plaza Lasso	Ld≈22.33m	Ld=275.06m	٠.
			Parda Cunavias de Quabrada	Ld=100.99m 45.79m		
27	Área bajo el	ļ	Borde Superior de Quebrada	31.39m		
-	borde superior	Este:	Quebrada Barrotieta	-	Ld=180,23m	6.576,44m²
	de quebrada; no computable			Ld=53.55m	44-200,2011	
	no computable			Ld=50.77m		
				Ld=125.77m		
		Oeste:	Borde Superior de Quebrada	Ld=61.02m	Ld=355.52m	
			•	Ld=19.98m		
				Ld=20.07m		
				Ld=24.36m		:
			Lindero	En parte	Total	Superficie
		Norte:	Franja de Protección de Oleoducto		13.72m	
	Área Municipal	Sur:	Área Municipal Macrolote 16	-	Ld=208.18m	
}	Macrolote 17:	Este:	Quebrada Barrotieta	•	Ld=367.12m	
28	Área bajo el barde superior			Ld=326.60m		22.854.11m²
	de quebrada;			Ld=378.17m		22.634,11M*
1	по computable	Oeste:	Borde Superior de Quebrada	Ld=316.59m	Ld=1647.48m	
ì		Oeste:	Tares superior no constitute	Ld=330.36m	-0 -0-11-0111	
				Ld=260.49m		

Unidad Especial Regula 20 Barrio



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

4.3 ANEXOS TÉCNICOS

4.3.1 NOMENCLATURA VIAL

Mediante oficio Nro. EPMMOP-GOM-2024-0103-O, del 25 de enero del 2024, la Gerencia de Operaciones de la Movilidad del EPMMOP, remite el plano con la designación de nomenclatura vial correspondiente al asentamiento Santa Ana. Se actualiza este informe al identificar en la ordenanza Nro. 0106 pasajes sin nombres.

4.3.2 INFORME TÉCNICO UERB

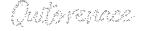
Informe Técnico N° UERB-OC-IT-2024-001 del 31 de enero de 2024, que contiene el análisis técnico para el proceso de reforma de la Ordenanza Nro. 0106. En el mismo se estable como conclusión y recomendación "De la verificación realizada se determina que efectivamente los errores identificados corresponden a la configuración de los polígonos de las áreas municipales que se traslapan con las vías propuestas en el archivo digital, documento habilitante de la Ordenanza Nro. 0106, sancionada el 31 de marzo de 2016, además de estipular equivocadamente los linderos de áreas verdes y equipamiento comunal en el cuerpo de la ordenanza; el proyecto de reforma mantiene la subdivisión de los 308 lotes, por lo que se sugiere modificaciones al plano del asentamiento que constituyen el justificativo para realizar un proceso de reforma de ordenanza.

Las correcciones realizadas en el plano del asentamiento se enfocan en subsanar las inconsistencias técnicas que impiden generar los números de predio y claves catastrales de las áreas municipales, además, se rectifica el dimensionamiento y linderos de áreas verdes y municipales conforme las observaciones emitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro. Cabe mencionar que en esta propuesta de fraccionamiento se han realizado ajustes en la ubicación de áreas verdes con el objetivo de que exista un mejor uso de las mismas, así como también se evaluó la conectividad de las áreas verdes, proponiendo la continuidad de vías que físicamente la comunidad utiliza en su tránsito diario."

4.3.3 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS DE TERRENO

En el Artículo 5.- De los macro lotes, de la Ord. Nro. 0106, estipula que se debe determinar el excedente o diferencia de áreas de los macrolotes del asentamiento, según normativa nacional y metropolitana vigente. Como parte de las gestiones realizadas a partir de la sanción de la ordenanza y en cumplimiento a este articulado tanto la UERB como los copropietarios realizaron el trámite de regularización de diferencias y/o excedentes de áreas de terreno acorde al siguiente detalle.

Nro.	MACROLOTE	ÁREA CABIDA REGULARIZADA (m²)	# PREDIO MACROLOTE	Nro. RES o Cédula	FECHA	FECHA INCRIPCIÓN
1	1	36,589.11	5023698	R_050-2017	14/3/2017	18/5/2017
2	2	50,692.47	5329659	C_527	28/3/2017	30/8/2017
3	3	37,725.00	5108850	R_056-2017	14/3/2017	18/5/2017
4	4.A	87,339.36	5000821	R_049-2017	14/3/2017	21/9/2017
5	4.8	31,179.47	5790207	R_057-2017	14/3/2017	8/8/2017
6	5.A	70,000,00	5003500	0.000.3017	14/3/2017	4/7/2017
	5.8	70,396.93	5002608	R_05S-2017		
7	6.A	19,775.40	5002661	C_528	28/3/2017	4/7/2017
8	6.B	12,459.22	5002664	R_058-2017	14/3/2017	18/5/2017









		CHIDE DE LONG TECOCO (TO DE MILIO OF COLUTION				
		INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001.			
9	6.2	46,313.59	5207548	R_054-2017	14/3/2017	18/5/2017
10	7	34,230.58	5023715	R_059-2017	14/3/2017	18/5/2017
11	8.A	55,151.22	5557026	R_053-2018	14/3/2017	18/11/2020
12	8.8	49,567.72	5557769	C_529	28/3/2017	
13	8.C	111,890.54	5190603	R_060-2017	14/3/2017	9/11/2020
14	9	34,689.17	5002028	R_052-2018	14/3/2017	18/5/2017
15	10.A	67,853.01	5200889	R 061-2017	14/3/2017	18/5/2017
12	10.B	01,003.01		K_001-2017		
16	11	10,384.37	5023374	C_530	28/3/2017	15/5/2017
17	12	39,028.03	5023731	R_051-2018	14/3/2017	18/5/2017
18	13	15,883.82	5329978	R_062-2018	14/3/2017	13/9/2017
19	14	13,805.81	5557827	C_526	28/3/2017	8/8/2017
20	15	40,739.62	5023790	C_531	28/3/2017	29/8/2017
21	16	52,012.48	5023763	C_525	28/3/2017	15/5/2017
22	17	93,581.14	5023632	R_063-2018	14/3/2017	18/5/2017
TOTAL		1,011,289.06				

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

4.3.4 PLANO

Proyecto de fraccionamiento que contiene: Implantación general / Ubicación general / Cortes de Vías / Cortes de Terreno / Cuadro de Áreas y Linderos.

Proyecto de regularización, firmado por el Ing. Williams Coba, LP: 17-7307

1 CD con el archivo digital en formato DWG y PDF.

4.5 CONCLUSIÓN

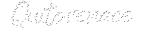
El Art. 30 de la Constitución del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitad seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Esta propuesta de reforma de ordenanza mantíene la zonificación aprobada para todos los lotes acorde a lo establecido en el Artículo 3 de la Ordenanza 0106, así como también se ratifica la clasificación de suelo como (SR) Suelo Rural. La norma actual del Plan de Uso y Gestión del Suelo establece para esta zona una forma de ocupación del suelo (RRR) Residencial Rural Restringido y (PQ) Protección Ecológica y zonificación A68.BR (A1002-35 (VU)) con un lote mínimo de 1000 m².

Los lotes por excepción se ratifican conforme plano de reforma los números: 4, 5, 6, 16, 46, 142, 205, 273, 298, 300, 301, 320. Adicionalmente, se identificaron lotes con áreas menores a la zonificación del sector, por lo tanto, se incluyen como lotes por excepción los siguientes: 28, 30, 46, 65, 66, 67, 68, 111, 112, 113, 114, 118, 120, 123, 126, 129, 130, 132, 134, 136, 137, 138, 180, 208, 209, 226, 237, 258, 277, 279, 281, 283, 284, 285, 287, 289, 290, 312.

Del análisis técnico y verificación en campo se evidencia que los errores identificados corresponden a la configuración de los polígonos de áreas municipales que se traslapan con varios segmentos de vías, la orientación de los linderos de áreas verdes y municipales y dimensionamiento en el archivo digital de varios lotes; todas estas inconsistencias fueron plasmadas en el plano sellado, documento habilitante de la Ordenanza No. 0106, sancionada el 31 de marzo de 2016.

Las correcciones realizadas en el plano del asentamiento se enfocan en rectificar los polígonos y linderos tanto de áreas verdes y municipales, según corresponda, manteniendo los 308 lotes de la subdivisión. A su vez se han realizado ajustes en la ubicación de áreas verdes con el objetivo







UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL					
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001				

de que exista un mejor uso de las mismas, así como también, se evaluó la conectividad de las áreas verdes, proponiendo la continuidad de vías que físicamente la comunidad utiliza en su tránsito diario.

En este proyecto de reforma se crean un total de 24 áreas verdes y equipamiento comunal, así como también 47 áreas municipales.

Por cuanto se ha cumplido con los parámetros técnicos de los procesos de regularización de asentamientos de hecho y consolidados en el Distrito Metropolitano de Quito, se emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para el proceso de Reforma de ordenanza.

5. RECOMENDACIÓN

Con el objeto de impulsar el proceso de REFORMA de la Ordenanza 0106, sancionada el 31 de marzo de 2016, mediante el cual se aprobó el asentamiento de humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comíté Pro Mejoras del Barrio Santa Ana", la Unidad Especial Regula tu Barrio; pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

Abg. Jonathan Cedeño Ortega

COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA OFICINA CENTRAL - UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA	
ELABORADO POR:	ing. Daniela Murcia ANALISTA ORGANIZATIVA DE LA OFICINA CENTRAL	31/01/2024	Couldho	
ELABORADO POR:	Dr. Fernando Quintana ANALISTA JURIDICO DE LA OFICINA CENTRAL	31/01/2024	anton	
ELABORADO . POR:	Ing. Lety Olmedo Mosquera ANALISTA TÉCNICA DE AHHYC DE LA OFICINA CENTRAL	31/01/2024	Jethy Thods MD	



308 trescentos oduo

Codercios

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

REVISADO POR:	Dr. Daniel Cano RESPONSABLE ORGANIZATIVO DE LA OFICINA CENTRAL	31/01/2024	A THE PRIOR
REVISADO POR:	Ing. Laura López RESPONSABLE TÉCNICO DE LA OFICINA CENTRAL	31/01/2024	January: